



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1996

VI Legislatura

Núm. 38

AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PRESIDENTE: DON JOSE CRUZ PEREZ LAPAZARAN

Sesión núm. 3

celebrada el miércoles, 26 de junio de 1996

Página

ORDEN DEL DIA:

Proposiciones no de ley:

- Sobre medidas para la protección del origen y del método de elaboración de la variedad de vino conocida como «vino manzanilla» de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 161/000001) 678
- Relativa a la denominación de origen «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda». Presentada por el Grupo Socialista. (Número de expediente 161/000068) 678
- Por la que se insta al Gobierno a que modifique la normativa vitivinícola para que se consideren denominaciones de origen algunas denominaciones tradicionales, sean o no geográficas. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 161/000070) 678
- Sobre modificación de los Reales Decretos 1573/1985, de 1 de agosto; 157/1988, de 22 de febrero, y 728/1988, de 8 de julio, por los que se regulan denominaciones genéricas y específicas y denominacio-

	Página
nes de origen de productos agroalimentarios vínicos y no vínicos. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente 161/000083)	678
— Sobre defensa ante la reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) de frutas y hortalizas de la producción española de espárragos y adopción de medidas para evitar su caída. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 161/000043)	682
— Sobre modificación de la normativa de cultivos herbáceos. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/000072)	688
— Relativa a la inspección y control de los barcos comunitarios sobre los pesqueros españoles. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 161/000049)	694

Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

- **SOBRE MEDIDAS PARA LA PROTECCION DEL ORIGEN Y DEL METODO DE ELABORACION DE LA VARIEDAD DE VINO CONOCIDA COMO «VINO MANZANILLA» DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ). PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000001.)**
- **RELATIVA A LA DENOMINACION DE ORIGEN «MANZANILLA-SANLUCAR DE BARRAMEDA». PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000068.)**
- **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE MODIFIQUE LA NORMATIVA VITIVINICOLA PARA QUE SE CONSIDEREN DENOMINACIONES DE ORIGEN ALGUNAS DENOMINACIONES TRADICIONALES, SEAN O NO GEOGRAFICAS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000070.)**
- **SOBRE MODIFICACION DE LOS REALES DECRETOS 1573/1985, DE 1 DE AGOSTO; 157/1988, DE 22 DE FEBRERO, Y 728/1988, DE 8 DE JULIO, POR LOS QUE SE REGULAN DENOMINACIONES GENERICAS Y ESPECIFICAS Y DENOMINACIONES DE ORIGEN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS VINICOS Y NO VINICOS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (Número de expediente 161/000083.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, iniciamos la sesión. Debate y votación de las proposiciones no de ley. Previamente, damos la palabra al portavoz del Grupo Popular.

El señor **MADERO JARABO**: En el orden del día figura el debate y votación, en su caso, de una serie de proposiciones no de ley. En nombre del Grupo Popular pido a la Mesa y propongo al resto de los portavoces que se efectúen sucesivamente los distintos debates de las proposiciones no de ley, acumulando las votaciones para la hora que la Mesa determine, al final de la mañana, para hacer un poco más asequibles los distintos debates y contactos que pueda haber entre los grupos parlamentarios a lo largo de la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Están SS. SS. de acuerdo? (**Asentimiento.**) Entonces, se procederá a la votación conjunta a las doce y media. Si a esa hora no se hubiesen debatido todas las proposiciones no de ley, pospondríamos la última votación a la una y cuarto, aproximadamente, o hasta que hubiese pleno en esta Comisión.

En la reunión de la Mesa y junta de portavoces se tomó el acuerdo de que las cuatro proposiciones no de ley presentadas se tramitasen conjuntamente, con un texto único. Por lo tanto, iniciaremos la defensa de las proposiciones por orden de presentación y, al final, se votará el texto único propuesto por la Mesa y, sobre todo, por los portavoces. ¿Hay alguna objeción a este acuerdo de la Mesa y junta? (**Pausa.**) ¿Están todos los portavoces de acuerdo? (**Pausa.**)

Iniciamos el debate por la defensa de la proposición del Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Tiene la palabra la señora Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Nuestro grupo parlamentario se felicita de que esta proposición no de ley haya llegado a la Comisión de Agricultura del Congreso de los Diputados con un grado de unanimidad que nos permitirá que salga aprobada con este carácter.

Como saben SS. SS., el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tenía presentada con anterioridad una proposición no de ley para que se reconociese la denominación de origen «Manzanilla de Sanlúcar de Barrameda», pero, en aras de obtener un texto unitario decidimos retirar de la Comisión dicha proposición no de ley y nos avinimos al texto de tres grupos parlamentarios, el Grupo Popular, el Grupo Socialista y el Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que vamos a debatir en el día de hoy.

A este respecto, quiero decir que ha sido para nuestro grupo absolutamente ilustrativo el informe elaborado por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, informe muy exhaustivo, en el que se insta al Parlamento de Andalucía, al Congreso y al Senado, a tomar una serie de medidas de modificación legislativa a efectos de que esa denominación de origen sea protegida con toda su intensidad.

Es paradójico hablar de la protección del vino manzanilla cuando es una de las denominaciones de origen más antiguas en el Estado español, pues ya el Estatuto del Vino de 1932 y la Ley que posteriormente se elaboró, de 1933, en su artículo 34, señalaba específicamente que quedaba protegida como denominación de origen «Vino Manzanilla Sanlúcar de Barrameda».

El problema, señorías, ha sido suscitado, como ustedes ya saben, por la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 12 de febrero de 1996, que daba la razón a un empresario para poder inscribir una determinada marca de vino con el término de *manzanilla*, por considerar dicho nombre como genérico sin que, dice la sentencia, pudiera deducirse la identidad de *manzanilla* con el manzanilla Sanlúcar de Barrameda, que es la que está realmente protegida.

Todo ello, señorías, contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas y contra lo que establece el Consejo regulador de las denominaciones de origen Jerez, Sherry y Manzanilla Sanlúcar de Barrameda, que consideran este vino protegido como denominación de origen por la Ley 25/1970, de 23 de diciembre, del Estatuto de la viña, del vino y de los alcoholes, y por el reglamento de dicha denominación de origen.

Señorías, ya se suscitó un conflicto similar cuando se produjo el reconocimiento del reglamento del Consejo regulador de Denominación de Origen de Huelva, en 1963, y la resolución fue que, al existir en la zona de producción un pueblo que también se llamaba Manzanilla, para no generar confusión, por Orden Ministerial de 1964, se señaló que a efectos vitivinícolas la palabra *manzanilla* define un vino característico elaborado en Sanlúcar de Barrameda, reconocida su denominación de origen en el artículo 34 del Estatuto del vino, de la viña y de los alcoholes.

Nuestro grupo, al igual que los demás, considera, señorías, que la confusión se establece porque el título tercero del vigente Estatuto del Vino, en su artículo 79, identifica denominación de origen con un determinado nombre geográfico, sin tener en cuenta que actualmente hay denominaciones de origen genéricas y específicas con reconocimiento y prestigio en los mercados y cuyo nombre está compuesto por denominaciones tradicionales y geográficas o sólo genéricas, como es el caso del cava.

Es necesario, por tanto, modificar la normativa, puesto que la situación de nuestros mercados vitivinícolas es muy difícil, es muy complicada en este momento y por ello es necesario proteger aquellos vinos, aquellos caldos que a lo largo del tiempo se han ganado un prestigio y un reconocimiento nacional e internacional.

A este respecto es ilustrativo lo que señala el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda en relación con las nefastas consecuencias que la asunción de esta sentencia comportaría y el rechazo que ha suscitado tanto a nivel político como de los agentes sociales, al no considerar que la crianza del vino manzanilla sólo es posible en el término municipal de Sanlúcar y que, por tanto, constituye también un atentado no solamente contra la denominación de origen, sino contra el derecho de los consumidores.

Esto es tanto más paradójico, señorías, cuando el Derecho comunitario ha avanzado definitivamente en la resolución de este problema. El reglamento 2081/92 del Consejo, de fecha 14 de julio de 1992, de protección e indicaciones geográficas y de origen, señala que se considerarán denominaciones de origen algunas denominaciones tradicionales, geográficas o no, que designen un producto agrícola o alimenticio de una región o de un lugar determinado.

También el reglamento comunitario 823/87 del Consejo, que fue modificado en 1989, tras señalar la necesidad de designar la región determinada con su nombre geográfico, reconoce, por ejemplo, el blanket, vinho verde y cava, indicando que se reconocerán como de regiones determinadas reguladas por los Estados miembros.

En suma, señorías, y para acabar, puesto que es una posición unitaria y todo el mundo tenemos conocimiento de sus términos, lo que se pretende es que se produzcan las modificaciones normativas, legislativas que se incluyen en el propio texto de la proposición no de ley, para que el término *manzanilla* a estos efectos vitivinícolas defina el nombre tradicional dado a un vino generoso característico, que sólo se elabora en Sanlúcar de Barrameda, que dicho término esté protegido como denominación de origen y que asimismo, la Junta de Andalucía pueda prohibir la utilización del mismo a todas aquellas bodegas que no estén enclavadas en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda y, por tanto, no estén inscritas en los correspondientes registros del Consejo regulador de dicha denominación de origen.

Esta es la posición del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que estamos seguros, convencidísimos de que compartimos con al menos tres grupos de esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Tomamos conciencia de la retirada.

En principio le hubiese correspondido al Grupo Socialista. Rogamos disculpas a este grupo por esta aceleración en cuanto a su intervención y damos en este momento la palabra a la portavoz del Grupo Socialista, la señora Leiva.

La señora **LEIVA DIEZ**: Señor Presidente, va a intervenir como portavoz en esta iniciativa el Diputado don Sergio Moreno.

El señor **PRESIDENTE**: Le damos la palabra al señor Moreno.

El señor **MORENO MONROVE**: Gracias, señor Presidente, por el reconocimiento de que en el propio orden del día estaba la retirada de una de las proposiciones no de ley y ello producía una alteración en el orden de intervenciones. Es una iniciativa que básicamente está tomada por unanimidad. Aunque no es una iniciativa conjunta, sí es de textos idénticos por parte de los tres grupos, Izquierda Unida, Grupo Popular y Grupo Socialista; por tanto, no tiene tanta importancia, pero sí era bueno resaltarlo.

Cuando mi grupo presenta esta proposición no de ley lo hace en base a que una sentencia de un tribunal de justicia de Madrid reconoce un derecho al registro de una marca *manzanilla* para un vino que no está producido en Sanlúcar de Barrameda. Nosotros creemos que la causa de fondo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid radica en el hecho de que la regulación de las materias de denominación de origen en nuestro país es actualmente confusa y fundamentalmente aquella que recoge un título tercero del vigente Estatuto del Vino, en el que, en su artículo 79, identifica el concepto de denominación de origen con un determinado nombre geográfico, no siendo así ya en el Derecho comunitario, donde está mucho más avanzada la concepción de denominaciones de origen y, en la práctica económica, el reconocimiento de los derechos de uso de determinadas marcas, sean o no indicativas de una extensión geográfica, de una zona geográfica.

Dicha sentencia ha dado lugar a un recurso de casación ante el Tribunal Supremo por los organismos competentes, pero a nosotros como Cámara legislativa nos corresponde tomar iniciativas para, por lo menos desde nuestro punto de vista, evitar que en el futuro se puedan producir sentencias como ésta y además, para, modificando la normativa correspondiente, ser capaces de introducir elementos de seguridad jurídica para todos aquellos poseedores de derechos de explotación de marcas y para aumentar la seguridad jurídica, también de los consumidores, y para rellenar las posibles lagunas que tenga nuestro ordenamiento jurídico en estas materias.

Por tanto, y al margen de como concluya el procedimiento judicial iniciado, lo que mi grupo parlamentario ha evidenciado es que, aunque no hay lo que en sentido estricto pudiéramos llamar un vacío legal en nuestro ordenamiento jurídico, sí nos parece imprescindible realizar algunas modificaciones normativas para que la interpretación de los preceptos que regulan las materias que estamos tratando sea absolutamente clara y se refuercen, como decía antes, los mecanismos de seguridad jurídica en un terreno tan tremendamente sensible y tan difícilmente interpretable como el de los signos distintivos y la competencia.

Como antecedente parlamentario, cabe recordar a esta Comisión que el Senado aprobó una moción por unanimidad el día 15 de marzo de 1994, para promover la elaboración de una normativa básica respecto de las denominaciones de origen, específicas y genéricas de productos agroalimentarios, modificando la Ley 25/1970 del Estatuto del vino y alcoholes. Yo aprovecho esta intervención para rea-

firmar la necesidad de que se cumpla el contenido de esta moción y para reafirmar la necesidad de modificar de manera un poco más profunda esta Ley Básica del Estatuto del vino y alcoholes.

Por otra parte, aun siendo una iniciativa que surge de la provincia de Cádiz como consecuencia de un problema que afecta a ese territorio, siendo el origen de la proposición una sentencia sobre la denominación de origen de la provincia de Cádiz, nuestro grupo quiere resaltar que con esta iniciativa se refuerza todo un conjunto de normas que afectan a todas las denominaciones de origen, sean o no vinícolas, protegiéndolas y reforzando, como he insistido varias veces ya, la seguridad jurídica ante procesos como el que en estos momentos está abierto y estamos viviendo.

Por tanto, señorías, instamos, y afortunadamente por unanimidad, al Gobierno a que modifique, en concordancia con la fundamentación de la exposición de motivos, tres reales decretos: el 1573/1985, por el que se regulan las denominaciones genéricas y específicas de productos agroalimentarios; el 157/1988, por el que se establece la normativa a que deben ajustarse las denominaciones de origen y las denominaciones de origen calificadas de vino y sus respectivos reglamentos, y el 728/1988, por el que se establece la normativa a que deben ajustarse las denominaciones de origen específicas o genéricas de productos agroalimentarios no vínicos para adaptarlos a la normativa comunitaria, en el sentido —y esto creemos que es lo más básico— de que habrán de considerarse asimismo como denominaciones de origen, denominaciones genéricas o denominaciones específicas, algunas denominaciones tradicionales, sean o no geográficas.

Quiero asimismo resaltar, señorías, que la identidad de las proposiciones no de ley presentadas por Izquierda Unida, el Partido Popular y el PSOE ponen de manifiesto un altísimo grado de acuerdo sobre el asunto de la manzanilla en particular y sobre la necesidad de reformar la normativa vigente en materia de denominaciones de origen en general, superando aspectos estrictamente locales. Desde esta Cámara tenemos que hacer lo que afortunadamente estamos haciendo. Los grupos parlamentarios de la provincia de Cádiz nos hemos puesto de acuerdo con el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y estamos apoyando su posición, pero ésta, transformada en esta iniciativa parlamentaria, va más allá de la estricta respuesta a un problema concreto y posibilita, como decía al principio, el reforzamiento normativo de los instrumentos de protección de los productos cuyas denominaciones no hagan referencia estrictamente a indicaciones geográficas, evitando, como decimos en la exposición de motivos, fatales consecuencias económicas para determinados sectores que elaboran productos de enorme calidad y que gozan de prestigio nacional e internacional.

Espero que esta proposición no de ley goce de la unanimidad de esta Comisión para que así refuerce su eficacia frente al Gobierno de la nación.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Popular, interviene su portavoz, señor Sánchez Ramos.

El señor **SANCHEZ RAMOS**: Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda es una de las denominaciones de origen más antiguas de España, y así lo consagra el primer Estatuto del vino de 1932. El reglamento de la denominación de origen Jerez-Xerez-Sherry, Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda, en su artículo 15 atribuye al vino amparado unas características que serían sólo aplicables al vino que se produce con esta denominación en Sanlúcar de Barrameda. Lo define así: El vino amparado por esta denominación es el conocido tradicionalmente con el nombre de manzanilla y cuyas características son las siguientes: Vino fino, muy pálido, de aroma punzante, característico, ligero al paladar, seco y poco ácido, con graduación alcohólica comprendida entre 15,5 y 17 grados. Las especiales características de este vino son el resultado del proceso de crianza en flor a que es sometido en bodegas de su específica zona de crianza. Este vino generoso puede utilizar la denominación de origen Jerez-Xerez-Sherry. También el artículo 2 del mismo reglamento fija la protección a cada uno de los dos nombres que componen la denominación y, además, prohíbe en vinos no amparados la utilización de nombres, marcas, términos y expresiones que pudieran inducir a confusión por su similitud fonética u ortográfica con los términos amparados. También la tabla de vigencias y derogaciones del Estatuto del Vino declara que la palabra manzanilla define un tipo característico elaborado en Sanlúcar de Barrameda que está reconocido como denominación de origen.

La situación de amparo legal, como se ve, parece abundante y clara. Sin embargo, una reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid pone en evidencia que es preciso reforzar normativamente los instrumentos de protección de productos cuyas denominaciones no hagan referencia estricta a indicaciones geográficas. Ni nuestro grupo ni el Ministerio de Agricultura compartimos los criterios utilizados en la mencionada resolución judicial, que, a nuestro juicio, tiene los siguientes errores: La sentencia considera que estamos en presencia de dos marcas en litigio, cuando en realidad lo que se pretende es inscribir en el registro correspondiente una determinada marca en la que se incluye un nombre ya protegido como denominación de origen. Otro error es considerar la manzanilla como un tipo de vino blanco, cuando los artículos 12 y 17 del Estatuto del Vino diferencian los vinos de mesa y los generosos, y sólo el artículo 12 contempla el vino blanco dentro de los vinos de mesa, siendo la manzanilla un vino generoso según el artículo 17.

Considera la sentencia —lo que también es un error— que pueda haber dos tipos de manzanas. Uno, protegido, manzanilla-Sanlúcar de Barrameda; otro, distinto, genérico, es decir manzanilla con añadidos de apellidos o lugares geográficos, cuando, como ya hemos visto legalmente, la palabra manzanilla no es un tipo de vino, sino una denominación de origen. Otro error es considerar que el concepto denominación de origen está indisolublemente vinculado a una zona y nombre geográfico, cuando hay denominaciones de origen compuestas por nombres genéricos o tradicionales y un indicativo geográfico, caso del chacolí Vizcaya, Vizkaiko o chacolina, o bien de una denominación genérica sin indicativo geográfico, como es el cava.

Demasiados errores, señorías, en una sentencia para una normativa abundante y que debería ser clara en materia de denominaciones de origen que, además, tiene importantes consecuencias; consecuencias económicas, en este caso para numerosos productores de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, con derechos legales e históricos frente a los intereses de un particular; puesta en peligro no sólo de esta denominación de origen, sino de todo el sistema español de protección de los derechos de explotación. Por último, conculcación de los derechos del consumidor, pues éste compraría como manzanilla un producto así etiquetado, pero que no lo es.

Todo lo expuesto anteriormente ha motivado la unanimidad de los grupos proponentes. Incluso Izquierda Unida ha retirado una proposición no de ley inicial en aras de esta unanimidad. Hemos logrado evitar la dispersión de esfuerzos concentrando el objetivo final y renunciando a protagonismos políticos para conseguir el propósito de esta propuesta que traemos. También es de destacar la receptividad del Ministerio de Agricultura. Esta vez sí vamos a tener éxito, pues después de varias iniciativas de distintos grupos en este tema y un fallo garrafal del Gobierno socialista en el año 1989, cuando se adoptó el reglamento europeo de vinos de calidad y España no propuso la inclusión de la manzanilla, aunque estaba protegida desde 1932 en el Estatuto del Vino, ha tenido que ser un gobierno de Partido Popular el que lo proponga al Comité de Agricultura de la Unión Europea, que lo ha aprobado por unanimidad, por lo que la manzanilla pasa a formar parte del grupo de vinos de calidad producido en regiones específicas, junto a los blanquet, de Francia, el vinho verde, de Portugal, y el cava español, cuyos nombres sólo pueden ser usados por vinos de las regiones a las que están vinculados.

Esta buena noticia, junto a las medidas propuestas en esta proposición no de ley para adaptarnos a la normativa comunitaria, y esperando que el Supremo ponga las cuestiones legales en su sitio, harán que este excelente producto de calidad que es la manzanilla de Sanlúcar de Barrameda y otros muchos productos agroalimentarios se vean protegidos y amparados en aras de la calidad, que es su principal característica y razón de ser.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún grupo de los que ha intervenido desea fijar posiciones? (**Pausa.**)

Por el Grupo Catalán, tiene la palabra el señor Companys.

El señor **COMPANYS SANFELIU**: De entrada hay que felicitar por el hecho de que tengamos encima de la mesa una proposición no de ley que sea el resultado de la unanimidad de todas las fuerzas políticas con representación en el Parlamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante, si analizamos con más profundidad vemos, como suele ocurrir en estas ocasiones, que esta coincidencia general es más bien el resultado de una situación de clara injusticia hacia el sector afectado. Como parlamentario interesado en temas agrarios, me da pena que haya tenido que ser el juez del Tribunal Superior de Justi-

cia en Madrid el que cuestione la eficacia de la legislación vigente en materia de protección de productos de calidad, evidentemente, situando al sector productor en una posición que, como mínimo, podríamos calificar de difícil.

La agricultura en toda la Unión Europea, si quiere sobrevivir de las fuertes tensiones comerciales a que está expuesta, tiene que hacer un esfuerzo especial en la línea de buscar la diferenciación entre sus productos y los que pueden convertirse en sus más directos competidores. Esta diferenciación de las mercancías es el valor añadido y éste es el resultado de la combinación de dos factores: la calidad de la producción y las técnicas de transformación del mismo. Por lo tanto, las políticas ligadas a las denominaciones de origen, «Q» de calidad, por ejemplo, en el caso de Cataluña, ya sea en la producción o en los procesos de transformación para obtener un producto final de alta calidad, deben ser absolutamente prioritarias, tanto para los responsables de las comunidades autónomas como a nivel de Administración central.

Lo que me parece realmente grave es que el Ministerio de Agricultura, con todos sus asesores y con todos sus directores generales al frente, no se haya dado cuenta de que la normativa que existe hasta este momento es insuficiente y haya tenido que ser un juez, como antes he dicho, quien, a través de la aplicación de la normativa vigente, inspirada en el propio Ministerio, ponga en jaque toda una serie de productos que por su calidad reconocida no tienen que tener problemas, en principio, con las grandes producciones de la Unión Europea.

A estas alturas, después de los problemas que tuvimos cuando, por ejemplo, se prohibió la utilización de la denominación «champagne» a nuestro cava, que se había utilizado siempre, hemos de aceptar que la legislación que tenemos en defensa de los intereses del sector es, como mínimo, confusa, por lo tanto, me atrevería a decir que manifiestamente mejorable ya que cuando la ley no cumple con sus objetivos lo que hace, a nuestro entender, es perjudicarlos.

A raíz de la sentencia nos damos cuenta de la producción de nuestros productos de mayor calidad, de mayor valor añadido, los más dinámicos, los que en general tienen más posibilidades de exportarse, los más competitivos están desprotegidos, con el agravante de que a nivel de Unión Europea la problemática está perfectamente resuelta con la aplicación de los reglamentos 823/1987, 2049/1989 y, de forma especial, el 2081/1992, de 14 de julio.

¿Por qué se ha esperado tanto en modificar nuestros reales decretos 1573/1985, 157/1988 y 727/1988? ¿Por qué no se analiza en profundidad los reglamentos comunitarios o alguien se cree que cuando la Unión Europea produce legislación ésta no obedece a ningún fin concreto?

Nuestro grupo votará a favor de la proposición no de ley en la misma línea en que se ha pactado con los diferentes grupos políticos del Congreso. También por ese motivo no hemos presentado ninguna enmienda de adición, pero sí que nos gustaría, y seremos insistentes de cara al futuro, que desde el Ministerio de Agricultura se potencie un grupo de trabajo que, con la participación de las comuni-

dades autónomas y de los sectores implicados, no sólo analice puntualmente los nuevos reglamentos comunitarios sino que tenga iniciativas al respecto y de forma especial trabaje en la puesta al día de la legislación vigente para evitar que ese tema se vuelva a producir.

— **SOBRE DEFENSA ANTE LA REFORMA DE LA ORGANIZACION COMUN DE MERCADO (OCM) DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE LA PRODUCCION ESPAÑOLA DE ESPARRAGOS Y ADOPCION DE MEDIDAS PARA EVITAR SU CAIDA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL IZQUIERDA UNIDA- INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000043.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a continuación a debatir la proposición número 5 del orden del día sobre defensa ante la reforma de la Organización Común de Mercado de frutas y hortalizas de la producción española de espárragos y adopción de medidas para evitar su caída.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Fernández.

El señor **FERNANDEZ SANCHEZ**: Señor Presidente, antes de empezar a tratar lo que es el tema concreto que nos ocupa, del espárrago, en esta proposición no de ley, me gustaría hacer una reflexión previa sobre la actual política agraria comunitaria. Y es en el sentido de que la Unión Europea, una vez conseguido su objetivo de autosuficiencia alimentaria, sigue en una fase de expansión dirigida a los mercados internacionales de los países en vías de desarrollo, acentuando el desequilibrio entre países desarrollados y en vía de desarrollo.

También he de decir que algunos productos mediterráneos se encuentran en desventaja con respecto a los ya consolidados del resto de la Unión Europea y, por ello, entendemos que la política proteccionista de la PAC no debe limitarse exclusivamente a una simple actividad abastecedora de materias primas para la industria y el consumo, sino que una verdadera política agraria debe tender a diversificar su producción, buscar el equilibrio territorial y preservar también el medio ambiente.

La liberalización de mercados con los acuerdos de la Organización Mundial de Comercio ha supuesto la entrada en Europa de una serie de productos, uno de ellos el espárrago, sin ningún tipo de aranceles debido al acuerdo preferencial suscrito entre la Unión Europea y algunos países, entre ellos, en concreto, con los países andinos. La finalidad de este acuerdo era sustituir el cultivo de coca por el de espárrago. Parece ser que la bondad de la medida ha fracasado y se ha convertido en una opción industrial en la que incluso participan empresas españolas, perjudicando los intereses nacionales tanto de la industria de transformación como agraria.

Las cifras de importaciones de espárrago a partir de los acuerdos preferenciales se disparan situándose de 50.000 toneladas, en 1989, a 122.000 toneladas, en el año 1994. Como consecuencia de la pérdida de competitividad de

nuestro producto en los mercados nacionales e internacionales, pérdida de competitividad frente a mano de obra barata, el cultivo del espárrago se encuentra en plena regresión produciéndose un descenso en las superficies cultivadas y en el número de toneladas recogidas de este producto. De 101.800 toneladas, en 1990, pasamos a 77.100 en 1995. Hay que decir que el descenso es desigual en las distintas comunidades, teniendo incidencia en el valle del Ebro, Navarra, Rioja y Aragón, donde este producto se comercializa con denominación de origen de Navarra y está al 50 por ciento de su producción en este momento respecto a 1990.

El cultivo de espárrago en España mantiene una actividad económica y social muy importante teniendo en cuenta que a la producción agraria se une la industria transformadora de este producto. El montante económico en salario está cifrado en 25.000 millones de pesetas generando un empleo próximo a 100.000 puestos de trabajo, según las estadísticas.

Las 5.000 hectáreas de esparragueras arrancadas en los últimos años, que no se han sustituido, suponen la pérdida de más de 14.000 puestos de trabajo. Para evitar estas pérdidas tanto en la Comunidad de Navarra como en la de Aragón han concedido ayudas para incentivar la compra-venta de espárragos a las empresas transformadoras acogidas a los contratos homologados del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En definitiva, entendemos que el espárrago reúne todas las condiciones para establecer mecanismos de ayuda y protección frente a terceros y, además, es el momento oportuno, al estar dándose el debate de la reforma de la OCM de frutas y hortalizas, en la cual España debe defender este producto importante para la economía y la sociedad sin olvidar que el espárrago es un producto con arraigo cultural y gastronómico digno de tener en cuenta.

He de decir que la proposición no de ley que hoy tratamos en su punto primero es una petición de organizaciones profesionales, sindicatos y consejerías de comunidades autónomas de Aragón, La Rioja, Extremadura y Navarra.

Por todo esto, ante esta situación, es por lo que hoy presentamos la proposición no de ley en la que incluimos tres puntos que dicen así: Primero, defiéndose en el marco de la actual propuesta de reforma de la OCM de frutas y hortalizas, y dentro de la propuesta de reglamento de frutas y hortalizas transformadas, la inclusión del espárrago en el anexo 1 en el que se relacionan los productos con los que se establece ayuda a la transformación con un umbral de garantía de, al menos, 45.000 toneladas. Segundo, pongan en marcha un plan de ayuda para la transformación que permita al agricultor tener la garantía de un precio estable. Y, tercero, adopten las medidas adecuadas para dar protección a nuestra producción frente a la importación de terceros.

Nosotros entendemos que éstas son medidas que pueden contar con el apoyo de la mayoría de los grupos y, en caso de haber discrepancias en cuanto a alguno de los puntos que hoy estamos defendiendo, pediríamos que la votación se hiciera por separado. Porque, en definitiva, hay un punto que consideramos que es vital, tanto para el cultivo

como para la defensa de este producto, que es el punto primero, que nosotros esperamos que goce del apoyo mayoritario en esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Qué grupos desean fijar sus posiciones?

Por el Grupo Catalán, tiene la palabra el señor Burballá.

El señor **BURBALLA I CAMPABADAL**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestro grupo valora especialmente la situación de grave amenaza que existe para el espárrago en España. Evidentemente se trata de un tema de una enorme dimensión social, tanto por los puestos de trabajo directos o indirectos que se crean como por el importe económico en jornadas y salarios. La situación de grave afectación se inicia a principios de los noventa, cuando empieza una fuerte presión al alza de las importaciones comunitarias, sobre todo de China y Perú, con prácticas propias del *dumping* social y sin apoyos ni compensaciones para los productores comunitarios.

En el actual proyecto de reforma de la Organización Común de Mercado de frutas y hortalizas transformadas no se incluye ningún tipo de referencia al espárrago, al no estar incluido este proyecto en el anexo I del citado proyecto. De aprobarse así la nueva OCM podría suponer la desaparición de este cultivo y con ello poner en peligro la supervivencia de todas aquellas familias que directa o indirectamente tienen en este cultivo su principal fuente de ingresos económicos.

En consecuencia y en razón de la gran importancia social y económica que tiene el cultivo del espárrago para conserva en muchas de las comunidades de España, este grupo parlamentario está de acuerdo en que se inste al Gobierno a que realice las gestiones oportunas para que se incluya al espárrago en el anexo I de la propuesta de la reforma de la OCM de frutas y hortalizas transformadas, para facilitar de esta forma que se incluya entre los productos con derecho a ayudas para la transformación como única posibilidad de garantizar la continuidad de este cultivo.

Nuestro grupo no entiende que deban contemplarse los umbrales, porque esto viene delimitado también y afectado por los acuerdos del GATT, que son los que son, nos guste o no, y en definitiva nos parece que el punto segundo no procede en cuanto a que este plan de ayudas ya está en marcha por parte de las instancias estatales españolas. En ese punto, nuestro grupo votará a favor de que se defienda, como he dicho, la incorporación del espárrago en la reforma de la OCM de frutas y hortalizas en los términos que he expresado.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Chivite.

El señor **CHIVITE CORNAGO**: Intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Socialista para fijar nuestra posición con respecto a la proposición no de ley que se ha formulado ante esta Comisión por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sobre

la defensa, ante la reforma de la OCM de frutas y hortalizas, de la producción española de espárragos y la adopción de medidas para evitar su caída. El objeto de esta proposición queda resumido y definido en el propio título de propuesta, que se compone de tres medidas concretas: en la primera se solicita la inclusión del espárrago en el anexo número I y fija un umbral de 45.000 toneladas; en la segunda se pide la puesta en marcha de un plan de ayudas para la transformación, y en la tercera se pide la adopción de medidas de protección a la producción frente a la importación de terceros países.

El debate y planteamiento de propuestas relativas a la protección de la producción de frutas y hortalizas, y más concretamente del espárrago, ya ha sido objeto de iniciativas y mociones de distintos grupos y aprobadas todas ellas por consenso. La más reciente es la formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, que fue aprobada por unanimidad en el Pleno celebrado el pasado día 11, después de incorporar las enmiendas presentadas por los demás grupos.

La propia Ministra de Agricultura manifestaba a los medios de comunicación el pasado día 23 de junio que no iba a permitir que en la reunión que iba a mantener el lunes —es decir, anteayer— en Luxemburgo se discriminasen los productos mediterráneos sobre los continentales, y explicitaba aún más, que iba a solicitar la ampliación del anexo I con inclusión del espárrago.

Como ya se señala en la exposición de motivos de esta proposición, el cultivo del espárrago en España supone un montante económico muy importante, que genera empleo directo e indirecto, tanto en su producción como en el proceso de transformación. Quiero incidir sobre ello y resaltar el hecho de que en algunas comunidades que ya se han citado, como Navarra, La Rioja y Aragón, el espárrago adquiere una especial relevancia, se eleva a la categoría de producto singular de alta incidencia económica, dada la dependencia que de este producto tiene la industria agroalimentaria que allí se halla implantada.

En estas regiones, en sus comarcas, en sus pueblos, el espárrago se convierte en un cultivo reequilibrador del territorio, en un cultivo social, en un cultivo solidario, en un cultivo socializante e igualitario, por tratarse de un cultivo predominantemente de explotación familiar, que ha permitido a los agricultores ocupar una gran parte de su tiempo de trabajo en épocas en las que el campo no ofrece otras alternativas; ha contribuido a mejorar su renta agraria total, ha permitido además la implantación de industrias conserveras en estos lugares, que aportan un importante volumen de puestos de trabajo, sobre todo femenino, en aquellos ámbitos rurales donde existen pocas alternativas para las mujeres; también ha generado trabajo para temporeros de otras regiones con menos oportunidades de ocupación en sus lugares de origen y ha evitado el despoblamiento masivo de las mencionadas zonas rurales. Pero durante estos últimos años se está produciendo un descenso progresivo, alarmante, diría yo, en la superficie cultivada y en el número de toneladas recogidas en todas las zonas españolas productoras de espárrago.

En un principio, de los años ochenta a los noventa, más que descenso lo que se producía era un trasvase regional;

mientras en Navarra, Rioja y Aragón descendía, en Andalucía y Extremadura se incrementaba en igual superficie y toneladas, equilibrando, a nivel nacional, la balanza productora. Pero a partir de 1991 y hasta hoy el progresivo e ininterrumpido descenso en Navarra, Rioja y Aragón viene incrementado por la importante reducción que se está produciendo en las zonas del sur de España. Como ejemplo, en Navarra, en tan sólo seis años, se ha perdido un 60 por ciento de la superficie cultivada, quedando reducida a 3.400 hectáreas y 12.000 toneladas.

Esta crisis y caída en la producción del espárrago es preciso analizarla desde una óptica global, para concluir que tiene su origen en varias causas que alguno ya ha mencionado: la liberación de los mercados internacionales, creciente, progresiva, imparable y que tiene su origen, como ya se ha dicho, en los acuerdos del antiguo GATT —hoy Organización Mundial del Comercio—, donde hoy en día aún no se encuentran China y Taiwán, países productores y exportadores a Europa de espárrago, pero no será mucho el tiempo que estos países tarden en estarlo. En Europa, como datos relevantes, en 1992 la importación de espárrago chino se situaba en 49.944 toneladas y en 1994 ha crecido hasta casi los 78.000.

Otro de los elementos que ya se han citado son los acuerdos preferenciales suscritos por la Comunidad Económica Europea con los países andinos, y ya se ha descrito que los efectos que se perseguían con estos acuerdos no han dado resultado, sino todo lo contrario: empresas, incluso empresas españolas, que tenían su producción centralizada en España, y más concretamente en el Valle del Ebro, han trasladado no sólo la producción, no sólo sus explotaciones, a estos países andinos, sino que incluso están en un proceso de traslación de las propias empresas transformadoras.

La caída de los precios es otro de los elementos que marcan la retirada de esta explotación. Esta caída de los precios y su evolución a la baja han adquirido en los últimos tiempos unas magnitudes alarmantes. Los precios del espárrago español, y más concretamente el de las zonas de Navarra, Rioja y Aragón, han sido fijados para esta campaña entre 305 y 315 pesetas kilo. Pues bien, el espárrago peruano, que ha venido hasta ahora incrementando poco a poco sus precios y que se situaba en 1994 en 273 pesetas, tiene un especial competidor ya incluso en el espárrago asiático, cuyo precio estaba situado en 1994 en 142 pesetas, menos del 50 por ciento del precio de espárrago español. Estos menores costes de producción de los países andinos y asiáticos, unidos en el primer caso a la exención de aranceles, suponen la mayor carga económica que soporta el espárrago nacional, y están teniendo consecuencias muy negativas para nuestra propia producción.

El objetivo del sistema de ayudas de la Unión Europea es o debe ser proteger el producto comunitario mediante la compensación necesaria de los desequilibrios de precios y equiparar el nivel de competencia.

El espárrago, siendo un producto estacional, exige a sus productores unas fuertes inversiones iniciales en la plantación y soportar unos gastos anuales muy importantes de puesta en cultivo primero y de labores de recolección des-

pués. Nuestros agricultores necesitan alguna garantía de que esas inversiones que se ven obligados a hacer van a poder ser rentabilizadas adecuadamente y no estar sujetos, además de a la incertidumbre de la climatología, cosa inherente a la agricultura, a las fluctuaciones de un mercado cada vez más marcado por las importaciones. Nuestro objetivo es invertir la tendencia de arranque de esparraguera dejando las actuales incertidumbres, para generar empleo en el sector agrario y agroindustrial.

Analizando los tres puntos de la proposición, vemos que en el primer punto se viene a explicitar en cuanto al espárrago lo que ya ha quedado consensuado con anterioridad y forma parte de las propuestas españolas e incluso de la propia Comisión.

Cabría corregir lo que creo que es un error de mecanografía, sustituyendo la palabra *concepto* por la palabra *concreto*.

En cuanto al umbral de producción de 45.000 toneladas fijado en la proposición, no consideramos que sea determinante en estos momentos de la negociación. Quizá una fórmula alternativa sería la que se propuso en su día desde el Ministerio de Agricultura: y con una cuantía que compense las diferencias de coste con los países competidores.

En cuanto al segundo punto, relativo a la puesta en marcha de un plan de ayudas para la transformación, hemos interpretado —creemos que generosamente— que se refiere a defender ante la Unión Europea la concesión de dichas ayudas y que no se trata de algo distinto de ámbito nacional, que sería incompatible.

El tercer punto, referido a las medidas de protección de nuestra producción frente a la importación de terceros países, que es una de las causas más importantes de la crisis del sector, ha sido ya abordado y discutido con anterioridad. Teniendo en cuenta que nos movemos en el marco del GATT y de la Unión Europea, cualquier acción de tipo protector que se pretenda abordar viene limitada por la incompatibilidad con los compromisos internacionales y acuerdos preferenciales y, por ello, en su día se defendió ante las instancias europeas la aplicación de una medida de salvaguardia por la que se limite la importación de estos productos a una cantidad máxima obtenida como media de las cantidades importadas en los tres años anteriores y que la Comisión no consideró por el momento porque no se daban las condiciones necesarias para imponer esas restricciones cuantitativas. Debemos contribuir al desarrollo de terceros países, pero salvaguardando adecuadamente los intereses de las ciudadanas y ciudadanos españoles, sobre todo si, como en este caso, se trata precisamente de sectores cuyas rentas están sustentadas básicamente en las rentas agrarias.

Las ayudas a la transformación son necesarias y reclamadas por las comunidades autónomas como complemento indispensable para sus políticas agrarias regionales, sobre todo por los pequeños agricultores con explotaciones familiares, por las organizaciones agrarias y por la mayor parte de las industrias conserveras, como sistema adecuado de apoyo y protección al cultivo del espárrago, para mantener el empleo agrario y evitar la pérdida progresiva de rentas.

La inclusión del espárrago en el Reglamento de frutas y hortalizas transformadas dentro de los productos con ayudas a la transformación supondrá el mantenimiento, e incluso la creación, de puestos de trabajo directos e indirectos, tanto en producción, cultivo y recolección como en transformación y comercialización del producto en conserva, lo que permitirá promover la expansión de este cultivo en España, con la consiguiente generación de riqueza y empleo en el medio rural.

Estamos convencidos de que el espárrago puede y debe mantener su potencial e incluso la importancia social y económica que ha tenido y tiene en el sector agrario de nuestro país y, en particular, en la zona del valle del Ebro. La decisión está en manos de la Unión Europea y de nuestra Ministra de Agricultura; de cómo negocie la OCM va a depender la supervivencia o desaparición de este producto, manantial de riqueza y empleo en otro tiempo en varias comunidades y que, si no lo remediamos, desaparecerá de nuestros campos.

El Grupo Parlamentario Socialista quiere contribuir una vez más al desarrollo agrario y no ha querido presentar enmiendas que, sin duda, hubieran completado y mejorado la proposición presentada, y anuncia ya su voto favorable aun en el caso de que los tres puntos se voten de forma separada.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Isasi.

El señor **ISASI GOMEZ**: Intervengo para fijar la posición del Grupo Popular respecto a la proposición no de ley presentada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en defensa del espárrago.

Como se ha dicho aquí esta mañana, España es prácticamente el único país productor de la Unión Europea, con casi el 90 por ciento de la producción de la Unión, y también es una realidad que este producto se desarrolla exclusivamente en cinco comunidades autónomas que han sido citadas aquí esta mañana, y de una forma especial en la región por cuya circunscripción ha sido elegido este Diputado y en todo el valle del Ebro.

Es verdad, y así lo hemos manifestado en reiteradas ocasiones a lo largo de los últimos años, que la producción del espárrago es una producción eminentemente social, dada la gran cantidad de mano de obra, de puestos de trabajo que emplea, tanto para su producción en el campo como para su transformación en conserva, como es verdad también que, en los últimos años, se ha reducido la superficie nacional de explotaciones agrarias productoras de espárragos en casi un 50 por ciento, fruto de la dejación por parte del Ministerio de Agricultura en la defensa de nuestros productos en los organismos comunitarios y de los acuerdos adoptados a nivel internacional por parte de la Unión Europea, así como por la liberalización de los mercados y, producto de todo ello, las importaciones que la Unión Europea ha venido haciendo de terceros países, puesto que éste no era un producto por el que el resto de los socios comunitarios fueran a competir con nosotros.

En estos momentos, la Unión Europea está produciendo en torno a las 25.000 toneladas, de las cuales España produce alrededor de las 22.000. Frente a ello, las importaciones que hace la Unión Europea son fundamentalmente de China, 80.000 toneladas, con arancel, y de Perú, fruto de aquellos acuerdos con los países andinos de los que tantas veces hemos hablado en esta Comisión —por cierto, siempre a iniciativa del Grupo Popular—, por las condiciones en que se nos decía que se habían hecho, con el fin de intentar reducir la producción de coca e iniciar a los productores de aquellos países hacia estos cultivos, cuando podíamos demostrar a la Unión y al Ministerio de Agricultura que la producción de coca se producía a unas alturas determinadas en las que no se podía producir el espárrago. Ahora hemos comprobado cómo por parte de la Unión Europea se están importando en torno a las 38.000 toneladas con arancel cero.

Todo esto nos demuestra que no parece que el tema del arancel sea el problema fundamental, sino que en este momento, con un mundo abierto, con una economía abierta, son los costes de producción que tienen las explotaciones españolas respecto a las condiciones de mano de obra que tienen las explotaciones chicas o peruanas. En ese sentido, siendo conscientes del problema, creo que nuestras propuestas de solución deben ir en la línea de intentar recuperar la superficie dedicada en nuestro país al cultivo del espárrago y mantener la producción de los últimos años. La preocupación del Grupo Popular por este producto en los últimos seis años ha sido intensa.

Ya en la IV Legislatura este mismo Diputado defendió diversas iniciativas tendentes a mejorar las condiciones del sector, y, por cierto, siempre, salvo en algunas escasas ocasiones que fueron consensuadas con todas las fuerzas políticas, fueron rechazadas estas iniciativas por el Grupo Socialista. Hasta el punto que en aquella IV Legislatura se llegó a decir, por el representante entonces del Grupo Socialista, que este sector era un tanto elitista y privilegiado, y que en los últimos años se le había triplicado el precio del espárrago. Por aquellos vientos ahora estamos recogiendo las actuales tempestades, en las que todos coincidimos en su diagnóstico.

Tanto en el Congreso como en el Senado hemos defendido múltiples iniciativas, siempre dirigidas a proteger expresamente el espárrago. En concreto, yo recuerdo que el 14 de septiembre de 1994 defendíamos una proposición no de ley, idéntica a la que hoy estamos defendiendo, a iniciativa, en esta ocasión, de Izquierda Unida, en aquella ocasión a iniciativa, como casi siempre, del Grupo Popular, pidiendo la inclusión del espárrago en el documento de reflexión sobre la reforma de la organización común de mercado de frutas y hortalizas, cuyo primer punto fue aprobado por unanimidad. Por tanto, es obvio que vamos a seguir apoyando esta iniciativa, como no podía ser de otra manera, en esta ocasión también, siendo consecuentes desde nuestros planteamientos en la oposición, y en estos momentos apoyando y respaldando al Gobierno.

Había un segundo punto muy importante, que fue aprobado también en aquella ocasión por unanimidad y consensuado *in voce* en aquella Comisión, en el que se pedía

al Gobierno que en caso de que los precios cayeran por debajo de una determinada cantidad, en concreto los precios de la media de los últimos seis años, el Gobierno debería pedir la cláusula de salvaguardia para impedir la entrada del producto en un tiempo determinado y se regenerara el propio sector.

El 18 de octubre de 1995 se defendió una interpelación por José Ramón Pascual, cuya moción fue aprobada también el 7 de noviembre de 1995, moción tantas veces citada y que ha supuesto el referente para la nueva Ministra de Agricultura al defender y hacer suyo este asunto, así como el resto de la propuesta de la OCM de frutas y hortalizas en Bruselas. Por otra parte se presentó otra nueva interpelación y moción en el Senado en noviembre del mismo año 1995.

Es verdad y lo digo con orgullo especial, que en el Comité Europeo de las Regiones, el actual Presidente del Gobierno de La Rioja, con el apoyo de todos, absolutamente todos, indistintamente del color político de los presidentes regionales españoles, se consiguió aprobar por unanimidad la inclusión del espárrago dentro de la organización común de mercado de frutas y hortalizas.

Ya en esta legislatura, con el nuevo Gobierno, hemos tenido en esta Cámara declaraciones solemnes y contundentes ante SS. SS. de la nueva Ministra de Agricultura en el sentido de hacer suya la moción defendida por José Ramón Pascual en nombre del Grupo Popular y aprobada por unanimidad en esta Cámara, por tanto, por la soberanía popular. Pero, insisto, la Ministra de Agricultura hizo suya la moción, y en el Consejo de Ministros que se está llevando a cabo en estos momentos en Luxemburgo, al que luego me referiré, está haciendo la petición formal de la inclusión del espárrago en la organización común de mercado.

Por todo ello, señorías, creemos que los problemas que viene padeciendo el sector están motivados fundamentalmente por la falta de competitividad de nuestro sector respecto de los productores de terceros países. Al mismo tiempo por la no aplicación de la famosa preferencia comunitaria, a la que tantas veces también nos hemos referido en esta Cámara, bien por los acuerdos preferenciales con terceros países por los acuerdos del GATT, viene descafeinándose, por decirlo de alguna manera, esta importante cláusula de preferencia comunitaria.

Al mismo tiempo, otro de los problemas, como decía anteriormente, son las importaciones intensas, procedentes fundamentalmente de China, con unos sistemas de producción mucho más competitivos que los nuestros.

Por todo ello, lo que habría que conseguir son ayudas a la producción que permitan competir en calidad-precio, frente a los menores costes de producción de nuestros propios competidores. Estas ayudas, sin duda, vendrán dadas por el amparo de la organización común de mercado de frutas y hortalizas y por la inclusión en su anexo primero de la OCM del espárrago. Finalmente quiero decir que el Gobierno, como decía anteriormente, ya ha solicitado esa inclusión.

Mientras en esta Comisión de Agricultura estamos debatiendo este asunto de la inclusión que a todos nos preocupa —y sinceramente no dudo que nos preocupa a to-

dos los miembros de esta Cámara y, en concreto, de esta Comisión—, el lunes día 24 comenzó la celebración del Consejo de Ministros de Agricultura donde, a instancias de la Presidencia italiana, se está debatiendo la reforma de la organización común de mercado de frutas y hortalizas.

Quiero decir en esta Comisión que nuestra Ministra está defendiendo, como nosotros hemos dicho siempre, a lo largo de los años que hemos estado en la oposición, en un organismo comunitario la propuesta española de incluir el espárrago dentro de la organización común de mercado de frutas y hortalizas. Quiero decir también que se ha encontrado sola en esa defensa, si bien es cierto que, fruto de las negociaciones que se están llevando a cabo en estos debates, en estos momentos podemos anunciar que, a pesar de haber terminado a las tres y media de esta madrugada, tenemos ya el apoyo de Francia, Portugal y prácticamente, de una manera implícita, de Alemania, que se ha sumado, en el caso de que los países del sur no estuvieran de acuerdo, a apoyar también a España en nuestros planteamientos. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Isasi, vaya finalizando y fijando su posición.

El señor **ISASI GOMEZ**: Yo he asistido pacientemente, como no podía ser de otra manera a las exposiciones de S. S. y ruego que, al menos, tengan el mismo comportamiento con este portavoz. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, ruego silencio para que termine el señor Isasi.

El señor **ISASI GOMEZ**: Muchas gracias, señor Presidente. Gracias, señorías, por su paciencia.

El punto primero de la proposición no de ley, como no podía ser menos, y como he anunciado a lo largo de mi intervención, vamos a apoyarlo, porque coincide con lo que hemos venido defendiendo a lo largo de estos seis últimos años. En la última línea, hasta donde dice: «... establece ayuda a la transformación», ahí pondríamos punto y aparte. Es lo que nosotros estaríamos dispuestos a votar. Retiraríamos «... con un umbral de garantía de al menos 45.000 toneladas».

Yo no sé si se me entiende, señor Presidente. **(Varios señores Diputados: Sí, sí.)** Muchas gracias.

El segundo punto entendemos que no procede, puesto que ya iría implícito en el primero y, además, quiero pensar que no estaríamos pidiendo ayudas nacionales que a todos nuestros productores les vendrían muy bien, pero que son incompatibles con la política agraria común y con los acuerdos del GATT. Por tanto, pediría al Grupo proponente que retirara el punto. Si no acceden a esta petición del Grupo Popular, nos veríamos obligados, lógicamente, a votar en contra.

En el tercer punto, prácticamente está implícito el acuerdo al que yo hacía referencia anteriormente, el acuerdo del 14 de septiembre de 1994, sobre la cláusula de salvaguardia, pero que también, en todo caso, iría implí-

cito con la inclusión del espárrago dentro de la organización común de mercado de frutas y hortalizas.

Para terminar, señor Presidente, y dada la coincidencia de la celebración de esta Comisión con el Consejo de Agricultura de la Unión Europea, donde se está defendiendo esta misma cuestión, me atrevería a pedir a la Presidencia, con el beneplácito de la Comisión, que se enviara a la Ministra un telegrama de apoyo de la Comisión de Agricultura en defensa de los intereses de todos los españoles. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Creo que por los diferentes grupos se han manifestado opiniones diferentes en los tres puntos de la proposición presentada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. El primer interviniente, el portavoz de Izquierda Unida, incluso ha hablado de la posibilidad de separar el primero del resto, hacer una votación diferente. Por los distintos grupos también se han manifestado posiciones favorables y desfavorables con respecto a los tres puntos.

Yo propondría al Grupo de Izquierda Unida votar independientemente cada uno de los tres puntos. Por último, quisiera saber si aceptan o no, en ese primer punto, lo que proponían, parece ser, el Grupo Socialista y el Grupo Popular, que era eliminar el texto siguiente a «transformación». Es decir: «... con un umbral de garantías de al menos 45.000 toneladas». ¿Lo acepta el grupo proponente? **(Asentimiento.)** Por asentimiento, se elimina a partir de «transformación».

Aparentemente, también existe un error gramatical; en lugar de «concepto» es «concreto». Se modifica también «concepto» por «concreto».

Por último, preguntamos si se votan los tres puntos uno por uno o en dos bloques.

Tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, señor Fernández.

El señor **FERNANDEZ SANCHEZ**: Nosotros ya manifestamos con anterioridad que en beneficio de lo que estamos tratando, que es un asunto importante, estamos dispuestos a suprimir estas palabras a las que se ha hecho referencia; es decir a eliminar el texto a partir de «... un umbral de garantía». Seguimos entendiendo que es un aspecto importante, pero en aras al consenso estamos dispuestos a eliminarlo.

Con respecto a los dos puntos siguientes, podríamos votar por separado los tres puntos y así los distintos grupos políticos podrán fijar su posición.

Respecto al segundo punto, en el que se hace una interpretación de ayudas a través de la Comunidad, entiendo que las ayudas que propone ya existen en la actualidad a través de los contratos homologados del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Por tanto, lo que hay es una voluntad de que mientras este producto tenga las dificultades que existen en la actualidad, se siga manteniendo. Desde ese punto de vista, si nos parecería interesante mantener también el segundo punto.

Por tanto, aceptamos las sugerencias que se han hecho y proponemos que la votación de los distintos puntos sea separada.

El señor **PRESIDENTE:** De acuerdo.

Habíamos quedado en votar a partir de las doce y media. Como no son las doce y media y no da tiempo a debatir el siguiente punto del orden del día, muchos grupos parlamentarios nos han solicitado votar a la una menos cuarto. Yo les propondría suspender esta sesión hasta la una y cuarto y continuarla a partir de esa hora. **(Rumores.)**

Seguiremos con el siguiente punto del orden del día y votaremos a partir de la una y cuarto. ¿Están de acuerdo SS. SS.? **(Pausa.)** ¿Alguna manifestación en ese sentido? **(Pausa.)**

Tiene la palabra la portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

La señora **RIVADULLA GRACIA:** A efectos de no cambiar otra vez la hora de votación, pienso que lo más idóneo sería que votásemos cuando se acabase la defensa de las dos proposiciones no de ley que restan.

El señor **PRESIDENTE:** Se acepta esta propuesta de la portavoz. Se debatirán las dos proposiciones no de ley que restan, y se votará a partir de la una y cuarto.

— **SOBRE MODIFICACION DE LA NORMATIVA DE CULTIVOS HERBACEOS. PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000072.)**

El señor **PRESIDENTE:** Continuamos con el orden del día. Punto sexto, proposición no de ley sobre modificación de la normativa de cultivos herbáceos.

Para su defensa, tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, señor Torres Sahuquillo.

El señor **TORRES SAHUQUILLO:** Hay una vieja frase que dice que la ocasión la pintan calva, y yo no la quiero desaprovechar. Simplemente quiero decir que se halla presente en la sala un viejo Diputado por Lleida, un antiguo Diputado socialista por Lleida, que ha sido Presidente de esta Comisión durante muchos años, don Josep Pau i Pernau. En nombre de mi grupo, y estoy seguro de que en nombre de todos los grupos y de la propia Mesa, quiero darle la bienvenida y un saludo muy cordial.

Entro en materia, señor Presidente. La reforma de la política agraria común en el sector de cultivos herbáceos, como SS. SS. saben se plasma en el Reglamento 1675/92, del Consejo de 30 de junio. Este Reglamento ha sido reformado en muchas ocasiones para ir adaptándolo a las dificultades de aplicación de una normativa tan compleja en los distintos países europeos.

¿En qué se basa esta reforma o esta normativa sobre cultivos herbáceos? Fundamentalmente en la reducción paulatina de los precios de los cultivos herbáceos durante tres campañas, 1993/94, 1994/95 y 1995/96, con una compensación, un pago fijo, por hectárea, según la producción media de cada región, con un aumento paulatino también en las tres campañas, a fin de ir compensando la disminución de precios que antes comentaba.

Para tener derecho a los pagos compensatorios, se ha de producir obligatoriamente por parte de los agricultores una retirada de tierras de cultivo, lo que se llama en argot comunitario el «set aside», inicialmente fijada en el 15 por ciento; esta retirada de tierras también está subvencionada. Ese 15 por ciento también ha sufrido variaciones a lo largo de las modificaciones que ha tenido el propio Reglamento.

Junto a esto, hay una compensación adicional al trigo duro, como saben también SS. SS., siempre y cuando no sobrepasemos una superficie de siembra de 570.000 hectáreas para España, y un tratamiento específico para el girasol que consiste, básicamente, en un pago compensatorio muy superior al del resto de los cultivos herbáceos.

Esta reforma se basa en dos instrumentos clave: las superficies de base y el plan de regionalización productiva. Esto traducido a España significa que en España tenemos 17 superficies base de secano, que se corresponden con el territorio de las 17 comunidades autónomas. En total una superficie base, cultivable, para cultivos herbáceos en secano, de 8.096.000 hectáreas, y una superficie base regadío que integra a su vez dos superficies, una para el maíz, de 403.000 hectáreas y otra parte el resto de cultivos herbáceos, de 720.000. En total 1.123.000 hectáreas en superficie de base de regadío.

El plan de regionalización productiva en España consiste en once regiones de producción en secano, con unos rendimientos que oscilan entre 0,9 toneladas por hectárea el más pequeño y 4,1 toneladas por hectárea el más grande, y nueve regiones de producción en regadío; nueve para el maíz, con unos rendimientos mínimos del 3 hasta el máximo 10,9 toneladas por hectárea y otro para los otros cultivos herbáceos, también nueve regiones de producción, que van desde 2,5 toneladas hectárea, la producción más pequeña, hasta 6,5 toneladas por hectárea.

Las tres campañas prácticamente han finalizado. Sus señorías saben que la campaña de comercialización de cultivos herbáceos va desde el 1 de julio al 30 de junio. Pues bien, éste es un momento oportuno para hacer balance de cuál es el resultado de la aplicación de esta normativa comunitaria y, por tanto, saber si la situación actual y la evolución del problema ha ido resolviendo adecuadamente las distintas dificultades o si todavía persisten algunas que conviene corregir.

El balance, desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Socialista, es muy positivo en cuanto al mantenimiento de las rentas agrarias, a pesar de cuatro años de pertinaz sequía. Sin duda, señorías, el pago compensatorio por hectárea por el barbecho blanco, ha supuesto para los agricultores que, a pesar de las bajas cosechas producidas por la sequía, hayan podido mantener y aun aumentar su renta agraria. Por tanto, es muy positivo el balance desde el punto de vista de la renta agraria. Sin embargo, este balance es desigualmente positivo o desigualmente negativo, según como SS. SS. lo quieran interpretar, en cuanto a lo que ha sido la distribución de los recursos. Hemos podido constatar cómo casi el 90 por ciento de los agricultores perciben menos de dos millones de media de pago compensatorio por hectárea, mientras que esos mismos agri-

cultores, casi el 90 por ciento, repito, reciben sólo el 40 por ciento del total de las ayudas.

Esto tiene que ver —no se les oculta a SS. SS. y lo saben tan bien como yo— con que no hay índices correctores en la política agraria comunitaria, no hay modulación de ayudas, y por tanto no hay límites por arriba a las grandes explotaciones. Este es un debate que hoy no quiero plantear, simplemente lo indico, pero que sin duda mi grupo planteará en ocasiones sucesivas.

Finalmente, respecto al balance hemos descubierto o se han descubierto problemas de desajuste estructural en cuanto a su desarrollo y aplicación. Me explicaré. La aplicación de esta reforma sin duda ha sido mediatizada o ha tenido una influencia muy importante sobre ella, sobre todo en España, la sequía de las últimas tres campañas. Esta sequía ha producido, como es lógico, en el secano unos bajos rendimientos y en regadío ha producido también un efecto no deseable o malicioso, no achacable, naturalmente, a los agricultores, y como consecuencia de la disminución de recursos hídricos ha habido un desplazamiento de cultivos; es decir, desde los cultivos que necesitan más agua ha habido un desplazamiento hacia los cultivos que necesitan menos recursos hídricos y eso ha hecho que se haya producido una descompensación en la superficie de base de regadío y un rebasamiento en esta superficie.

Consecuencia, por tanto, de estos desajustes estructurales son: primero, un rebasamiento en la superficie de base de regadío, que ha sido sistemático y creciente a lo largo de las tres campañas, de 50.000 hectáreas en la primera —hablo siempre aproximadamente—, de 140.000 en la segunda, y de 250.000 en la tercera. Sin embargo se ha producido un excedente de superficie de base de secano a nivel de todo el Estado de 830.000 hectáreas la primera campaña, 510.000 la segunda y 430.000 la tercera. Es verdad que ha ido aumentando paulatinamente la superficie, pero todavía estamos lejos de cubrir los 8.096.000 hectáreas que tenemos de superficie de base de secano.

Junto a este excedente a nivel nacional en la superficie de base de secano se ha producido un rebasamiento también sistemático en algunas comunidades autónomas y concretamente en Aragón, Castilla y León, sobre todo, pero también en el País Vasco, fundamentalmente en estas tres. ¿Eso qué ha significado? El riesgo de penalización por rebasar la superficie de base de secano a estas tres comunidades autónomas, cuando, sin embargo, el país en su conjunto no ha alcanzado la superficie concedida o aprobada en el Reglamento por la Unión Europea.

Es verdad que estamos hablando de un riesgo que afortunadamente no se ha producido, porque el Gobierno español se ha visto obligado permanentemente a negociar con la Unión Europea la no penalización como consecuencia de no rebasar al final en su conjunto la superficie base de secano. Esto, además, ha supuesto pérdidas de ayudas en las demás comunidades autónomas que no han alcanzado la superficie base de secano, no han sembrado toda la superficie, que podemos calcular en unos 40.000 millones de pesetas de pérdida de ingresos para España.

La tercera consecuencia es que hemos visto que, a pesar de que se han ido ajustando los índices de producción en

las distintas comarcas o términos municipales, es necesario seguir ajustando todavía en algunas que faltan que no están, digamos, al nivel medio de producción habitual en esas comarcas. Sin duda SS. SS. saben que el principio de neutralidad productiva y financiera, que es de obligado cumplimiento en la Comunidad, ha sido un impedimento importante a la hora de poder subsanar estas pequeñas diferencias que todavía quedan.

Como decía antes, todo esto ha traído como consecuencia que el Gobierno se haya visto obligado a negociar año a año la no penalización por el rebasamiento de la superficie en regadío y la no penalización por el rebasamiento en algunas comunidades autónomas de superficie de base de secano. Parece evidente, pues, señorías, que se ve necesaria una nueva reforma del reglamento 1765/92. Parece que éste es el momento de abordarla, puesto que, repito, las tres campañas de adaptación de la nueva normativa terminan ahora.

En consecuencia, el Ministro de Agricultura anterior, don Luis Atienza, ya planteó a la Unión Europea una reforma de este Reglamento. El Consejo de Agricultura del 25 y 26 de septiembre de 1995 se comprometió con el entonces Gobierno español a producir esa reforma del Reglamento y ¿para qué? Fundamentalmente para dos cuestiones: primero, para la retirada de tierras —que ya, por cierto, ha sido aprobada en el Reglamento 2989/95 del Consejo de 19 de diciembre de 1995, por tanto es un tema zanjado de alguna manera—; segundo, también se comprometió a modificar las superficies de base, es decir, a establecer superficies de base con carácter nacional que integrarían superficies de base con referencia comunitaria, tanto en regadío como en secano. Esto, señorías, está pendiente, no ha sido resuelto todavía.

Pues bien, como la Comisión se comprometió también a posibilitar que la aplicación de estas medidas —en este caso fue la Comisión, no el Consejo, que no se comprometió— se pudieran aplicar en la campaña de comercialización de 1995/96, es evidente que esta reforma urge y es también evidente, por desgracia, que probablemente no dé tiempo a que se pueda aplicar en esa campaña 1995/96. Por eso en nuestra proposición no de ley, como más tarde comentaré, proponemos que se pueda aplicar para la siguiente.

En base a lo expuesto, señorías, debemos señalar lo siguiente. Proponemos que para la entrada en vigor en la campaña 1996/97 la Comisión reforme el Reglamento y en su reforma se apliquen los compromisos que adquirió el Consejo con el Gobierno español. Por tanto, instamos al Gobierno español desde esta proposición no de ley a que, una vez que se haya producido esa reforma, establezca una superficie base nacional de secano con referencia a 17 superficies de base regional, de tal manera que cuando algunas comunidades autónomas superen su superficie base de secano —estoy hablando de secano— si no hemos superado la superficie base nacional de secano establecida por la reforma que pedimos, no haya penalización y si se supera esa superficie total nacional, sean las comunidades autónomas afectadas o responsables, digamos, de la superación, las que se vean penalizadas. Ese es el primer punto

que proponemos, y todo esto naturalmente teniendo en cuenta las condiciones climáticas y agroambientales.

El segundo punto de nuestra proposición no de ley se refiere al regadío, al objeto de incrementar la actual base superficie de regadío y que siga siendo una superficie base nacional, también con una modificación, y es que en vez de 9 superficies base de regadío nosotros lo que queremos es que haya una referencia a 17 bases regionales para el maíz y para los otros cultivos herbáceos en regadío, de tal manera que se actúe exactamente igual que en el secano; que cuando haya un rebasamiento de la superficie nacional sean las comunidades autónomas responsables las que tengan que sufrir las penalizaciones. Es evidente que hay que conseguir que estas superficies de base de regadío aumenten, pasando, parece lógico, de superficie base de secano a superficie base de regadío, teniendo en cuenta, aunque no lo decimos en nuestra proposición no de ley, que en cualquier caso el Gobierno español deberá defender y conseguir que la superficie total de base de regadío más secano para España no disminuya como consecuencia de este cambio.

El tercer punto de nuestra proposición no de ley se refiere a que hay que ajustar también los rendimientos en comarcas, subcomarcas o términos municipales —muy poquitos quedan ya por ajustarse— precisamente para adecuarlos a la realidad productiva y estructural de esas comarcas.

El cuarto punto, precisamente como consecuencia del tercero, lo que pide es que, a efectos de la aplicación del estabilizador presupuestario, el rendimiento medio asignado a España deba incrementarse. El rendimiento medio asignado a España en la actualidad es de 2,64 toneladas por hectárea. Es lógico que si es de obligado cumplimiento, como dije antes, la neutralidad productiva y financiera, para aumentar los rendimientos en alguna comarca hay que producir un aumento de los rendimientos a nivel nacional porque si no no es posible.

Como quinto punto pretendemos que se impulse la modificación del reglamento 1765/1992, es decir, la norma básica sobre cultivos herbáceos, para permitir en situaciones de sequía la inaplicación de penalización por superación de las superficies de base, de conformidad con el compromiso adoptado por el Consejo de Ministros Europeo el 25 y 26 de septiembre de 1995.

Voy a terminar rápidamente, señor Presidente. En base a lo expuesto yo quiero decir lo siguiente. No sé cuál va a ser la posición de los demás grupos respecto a esta razonable y razonada petición, pero por si la mayoría tuviera la tentación de votar en contra, argumentando que lo que solicitamos ya se está haciendo, me voy a permitir hacer dos o tres consideraciones al respecto. Lo que conocemos al respecto sobre lo que el Gobierno está dispuesto a hacer es lo que hemos oído a la señora Ministra de Agricultura en su comparecencia del 12 de junio en esta Comisión de Agricultura. La señora Ministra, en su amplia disertación, sólo hace dos escasísimas y brevísimas referencias a los cultivos herbáceos. Concretamente dice que hay que pasar 300.000 hectáreas de superficie base de secano a regadío y que, además, hay que modificar el plan de regionaliza-

ción productiva, atendiendo a las reivindicaciones de los agricultores en comarcas y subcomarcas que quedan pendientes. Por cierto, ambas propuestas, como pueden SS. SS. comprobar, están contempladas en nuestra proposición no de ley y, por tanto, estamos básicamente de acuerdo con la señora Ministra en las dos. Lo que ocurre es que, si ustedes observan, el primer punto de nuestra proposición no de ley la señora Ministra no lo menciona. Es decir, convertir en una superficie base nacional de secano con referencia a 17 superficies base regionalizadas, y no como ahora que tenemos 17 superficies base regionalizadas, la señora Ministra no lo menciona. Por tanto, nosotros no estamos seguros de que esté dispuesta a asumir esta proposición no de ley, que es básicamente la posición del Gobierno anterior, que ya solicitó en su día a Bruselas. Por tanto, no es baladí votar a favor de esta proposición no de ley, ya que si no lo hiciéramos estaríamos diciendo al Gobierno que aceptamos sus dos escasas y reducidas propuestas y no el resto, que son fundamentales para los cultivos herbáceos en España.

Es verdad que la señora Ministra habla de trasladar 300.000 hectáreas de secano a regadío, y podríamos decir que la primera parte de nuestro punto 2 está subsumida en ella, pero no así la segunda parte, donde también hablamos de 17 bases regionales de referencia para maíz y otros cultivos herbáceos que nos evitarían muchos problemas.

Es evidente que el punto 3 de nuestra proposición no de ley también lo asume la señora Ministra. Por tanto, asume básicamente dos, que es el de los ajustes de los rendimientos comarcales, pero desconocemos que asuma, no está en su intervención, los otros dos puntos, el 4 y el 5. Es decir, parece que no va a plantear un incremento del rendimiento medio para España, que es necesario para poder mantener la neutralidad productiva financiera, y tampoco parece que vaya a asumir el que en condiciones de sequía no se penalice a España, o a otros países comunitarios, por el rebasamiento de la superficie de base.

Por tanto, señorías, lo que les quiero solicitar es que, estando nosotros de acuerdo con la señora Ministra en las dos propuestas que realiza en la comparecencia de la Comisión, nos parece fundamental que éstas vayan acompañadas por el resto de propuestas que contiene nuestra proposición no de ley. Solicitaría a los grupos de la mayoría que la votaran favorablemente, en el bien entendido de que es beneficiosa para nuestro país y para el conjunto de la Unión Europea. Si su argumentación es que ya se está haciendo, les quiero comentar que los demás grupos no tenemos por qué saberlo, puesto que cuando la Ministra ha tenido la ocasión de decirnos lo que quiere hacer nos ha mencionado dos escasas cosas y no el resto.

El señor **PRESIDENTE**: Permítanme también unirme a las palabras del señor Torres Sahuquillo dándole la bienvenida al antiguo Presidente de esta Comisión, el señor Pau i Pernau, y reiterarle y repetirle lo que dijimos en aquella sesión constitutiva de la Mesa de esta Comisión: reconocerle el trabajo desarrollado a lo largo de los últimos años, trabajo desarrollado con enorme eficacia y brillantez, y de alguna manera agradecerle su visita a esta Casa, que

me imagino, y nos uniremos todos a ella, que será siempre suya.

¿Qué portavoces desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Catalán, tiene la palabra el señor Companys.

El señor **COMPANYS SANFELIU**: Por lo que se refiere a la proposición no de ley que ha presentado el Grupo Socialista, en la línea de la modificación de la normativa sobre cultivos herbáceos, nuestro grupo está a favor de mejorar todo lo mejorable. A poco que uno sea mínimamente autocrítico, a nuestro entender creemos que es bastante lo que se puede mejorar.

Tenemos constancia de que hay una propuesta aprobada por el Consejo de Ministros de la Unión Europea, de noviembre de 1995, para la modificación del Reglamento 1765/92, al objeto de, primero, poder adecuar las superficies base de carácter estatal con las superficies de referencia autonómica. Incluso permite el ajuste, en algunas zonas, de los rendimientos asignados a área productiva. Esto permitiría un aprovechamiento más coherente de los fondos del Feoga. También nos consta que esta propuesta está pendiente de aprobación en estos momentos por la propia Comisión. Por tanto, el compromiso en este momento del Consejo está en marcha y esperamos que la Comisión, en el plazo más breve posible, termine aprobando la modificación de este Reglamento.

Por lo que se refiere a la iniciativa que debe tomar el Ministerio de Agricultura en el plazo más breve posible, tras la aprobación de la modificación de la normativa comunitaria, nos consta que ya el ex ministro de Agricultura, señor Atienza, comenzó a trabajar en la modificación, a nivel del Estado español, de la aplicación de la modificación de este Reglamento de la Comunidad. En la misma línea de actuaciones también nos consta que el sábado pasado la Ministra de Agricultura se reunió con los consejeros de Agricultura de las diferentes comunidades autónomas para hablar, entre otras cosas, de este tema.

Nuestro grupo, si bien está de acuerdo con los términos generales de la propuesta, entiende que —como ya ha adelantado el portavoz del Grupo Socialista y tampoco tiene mucho mérito porque ya he señalado también nuestra posición— no es el momento adecuado para la presentación de esta proposición no de ley, ya que el espíritu de la misma es instar al Gobierno para que adapte una normativa que aún no existe y en contrapartida, a nuestro entender, el Ministerio está trabajando ya en su adaptación. Por tanto, no tiene sentido instar a que se haga una cosa que ya se está haciendo.

Por tanto, aunque globalmente la propuesta nos parece de carácter positivo, nuestro voto será en contra.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Señor Presidente, en primer lugar quisiera añadir mi bienvenida a la que ya han pronunciado el Presidente de la Comisión y otros gru-

pos de la Cámara a don Josep Pau i Pernau, cuya presencia en esta Comisión demuestra que se trabaja con un apasionamiento que hace que realmente, entre un pequeño «mono» y haya la necesidad de venir aquí de vez en cuando. Por tanto, nuestro saludo y bienvenida.

En segundo lugar, en relación a la proposición no de ley, señorías, he de decir que el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya va a votar a favor de la misma, porque nos satisface expresamente lo que se recoge en la exposición de motivos en el sentido de la necesidad de introducir elementos correctores en la normativa de cultivos herbáceos. **(Rumores.)** Lo único que lamentamos es que esa sensibilidad que ahora demuestra el Grupo Socialista, en relación al desajuste que se produce en el reparto de las ayudas, no se hubiese tenido en la anterior legislatura, puesto que nuestro grupo parlamentario lo expresó en varias ocasiones. **(Rumores.)** Señalamos que se necesitaban datos para saber cómo una mínima parte de los titulares de la explotación recibían el mayor grueso...

El señor **PRESIDENTE**: Por favor, señorías, silencio. No podemos escuchar a la Diputada de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Estaba diciendo, señor Presidente, que lamentamos que en la anterior legislatura no se hubiese sido sensible a este tema puesto que nuestro grupo lo planteó en muchas ocasiones. Cuantas veces compareció aquí el Ministro Atienza señalábamos que se necesitaban elementos correctores en la normativa del reparto de las ayudas de las primas por superficie, puesto que se evidenciaba que muy pocas explotaciones estaban recibiendo ese grueso de las ayudas y que no ayudaba a la mejora de estructuras ni a las rentas del sector. También señalábamos, cuando se daba las rentas medias por explotación, el hecho de que podía falsearlas precisamente la forma tan indiscriminada con que estas ayudas se repetían y que favorecían, sobre todo, a las grandes explotaciones.

Pensamos que, efectivamente, hay que introducir elementos correctores, que hay que modular esas ayudas para que no se favorezca a rentistas, especuladores y meros tenedores de la tierra, porque eso provoca graves desajustes; provoca rebasamientos, provoca penalizaciones y no logramos que esas ayudas vayan a los profesionales agrarios fundamentalmente y a las explotaciones familiares agrarias. Por tanto, saludamos esta voluntad decidida del Grupo Socialista; ahí nos vamos a encontrar, y todas las iniciativas que se plantean en ese sentido van a tener nuestro apoyo, como no podía ser de otra manera.

En relación con el texto de la proposición no de ley, nuestro grupo comparte la totalidad de los puntos que en ella se expresan. Hemos manifestado también en otras ocasiones la necesidad de modificar el plan de regionalización en el sentido de revisar al alza el rendimiento medio nacional, porque actualmente no se corresponde con la producción real. Tampoco se corresponden en el momento actual las superficies base de secano y las de regadío. Hay que incrementarlas. Por otra parte, se debe establecer una base a

nivel nacional para secano con superficies de referencia para comunidades autónomas, como el propio texto de la proposición no de ley recoge ya. Asimismo, pretendemos que no se establezcan penalizaciones si no se rebasa el límite nacional. La modificación de la normativa permitiría que eso se produjera.

Señorías, en otras ocasiones también hemos dicho que se deben rebajar los índices comarcales de barbecho porque son excesivos para determinadas zonas.

Y en el último punto de la proposición no de ley socialista, creo que se recogió ya en el Decreto de sequía a instancias del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que en el caso de desviaciones de cultivos fuera del régimen de pagos compensatorios hacia cultivos PAC, debido a la sequía, habría que descontar la superficie desplazada a efectos del cálculo del eventual rebasamiento de la superficie de base. Eso, señorías, creo que ya quedó recogido en los últimos decretos de sequía. Por tanto, en cuanto al texto de la proposición no de ley estamos en disposición de votar todos y cada uno de los puntos.

En relación a las argumentaciones que se puedan producir sobre que esto ya forma parte de la voluntad del Gobierno, debo decir que lo que abunda no daña y que, por otra parte, sería bueno también para la Ministra tener un texto en el que el conjunto de las fuerzas políticas de la Cámara la respalden en esa negociación o para instar a la Comisión para que proceda a la modificación de la normativa de cultivos herbáceos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Madero.

El señor **MADERO JARABO**: Señor Presidente, celebro que mi primera intervención como portavoz del Grupo Popular en la Comisión sea precisamente para sumarme a las palabras de bienvenida y reconocimiento a quien fue Presidente de esta Comisión, nuestro compañero y, sin embargo, amigo, don Josep Pau, del cual todos tenemos un magnífico recuerdo. Sea bienvenido a esta su Casa.

En relación con la proposición no de ley que nos presenta el Grupo Socialista referente a la modificación de la normativa de cultivos herbáceos, quisiera señalar que su portavoz, el señor Torres, nos ha dado una perfecta explicación del Reglamento 1765/92. Creo que ha sido absolutamente acertada, como también lo han sido sus palabras de que había que hacer un balance de tres campañas, balance que, por cierto, las instancias comunitarias, según se ha señalado y es conocido, han realizado en primera instancia y están en el empeño de las subsiguientes modificaciones.

Quisiera decir, porque figura además en el primer párrafo de la motivación de esta proposición no de ley, que no quisiéramos hacer cuestión de honor ni, por supuesto, de discusión en este momento sobre lo que siempre se afirma desde el Grupo Socialista de que la reforma de la PAC y sobre todo el Reglamento 1765/92, tantas veces citado, y que es el alma de la reforma de la política agraria comunitaria, han supuesto para España una elevación sustancial de las rentas de los agricultores y ganaderos. Indu-

dablemente, ha aportado muchos elementos positivos y es un Reglamento beneficioso para España pero con el tema de las rentas, señor Torres, siempre estamos en la misma situación. Si la producción final agraria es la que es, incluso en años de dura climatología, de sequía acusada, como hemos tenido en las campañas anteriores, indudablemente la reforma de la PAC y el Reglamento que nos ocupa han supuesto, repito, un beneficio importante para España pero no, lamentablemente, la elevación de las rentas del sector, porque esa producción final agraria cada año se divide por un número menor de personas que están en el sector primario. Y, como además, estas ayudas van a las hectáreas y no a los cultivadores —estamos hablando de la agricultura, no de la ganadería—, indudablemente, siempre, cada año, la elevación de las rentas podrá producirse porque en la división que hacemos el divisor cada vez es menor, con lo cual el número resultante surge ficticiamente superior. Por tanto, sugiero que el tema de las rentas lo apartemos del debate. Sin embargo y de manera positiva, al hacer un balance de este Reglamento, el propio Consejo en su reunión de los días 25 y 26 de noviembre del año pasado detectó una serie de desajustes estructurales que, por otro lado, todos los estados miembros o, al menos de manera importante España, había planteado para su eventual corrección. Para corregir estos desajustes, repito, reconocidos en el Consejo de Ministros, se encarga a la Comisión la redacción de una serie de medidas correctoras que están ya en marcha. Están reconocidas, incluso, las actuaciones por parte de todos, desde el Ministerio de Agricultura, tanto del anterior titular como de la actual, tanto del señor Atienza como de la señora De Palacio.

En la comparecencia que el 27 de septiembre del año pasado tuvo el señor Atienza ante esta Comisión ya apuntó que algunas cifras de la superficie base, tanto nacional como de cada comunidad autónoma, y tanto de secano como de regadío, no estaban bien. No se trata ni entonces ni ahora, entonces nosotros ni siquiera lo pretendimos ni, por supuesto, ahora, de buscar responsables o culpables. Simplemente se han visto unos desajustes y hay que ver cómo se corrigen. Pero el señor Atienza dijo además, y nosotros lo suscribimos, que esos desajustes en cierto modo vinieron provocados posteriormente por el comportamiento errático de parte de algunos agricultores o de sectores de agricultores en algunas zonas de España, motivado por la diferencia de la cuantía de los pagos compensatorios, sobre todo de las oleaginosas respecto a los cereales, y además incidieron, para provocar una mayor confusión, los acuerdos «Blair House», dentro del seno del GATT, sobre oleaginosas. Son palabras del Ministro que hicimos nuestras; efectivamente ésa era la realidad, y en definitiva todos coincidíamos en que debía modificarse el sistema a dos bandas. Así lo propuso el entonces Ministro y así ha sido asumido posteriormente por la actual titular. Es decir, había que modificar el sistema trabajando, por un lado, a nivel nacional con las comunidades autónomas y, por otro lado, en el seno de la Unión Europea, para modificar eventualmente el Reglamento 1765/92, tantas veces citado.

Tengo apuntado en mis notas —leo textualmente— que dice: «en ello se está». Es que tampoco se puede dar otro argumento, señor Torres. Cuando se está trabajando sin solución de continuidad de una administración a otra, cuando a lo largo de este último año se ha producido un cambio en la titularidad del Ministerio de Agricultura, eso no significa de ninguna manera que se interrumpan los trabajos que se estaban haciendo cerca de la Comisión y del Consejo de Ministros. Es más, desde el 25 de septiembre pasado el Ministerio de Agricultura, repito, sin solución de continuidad —y es conocido por todos los que de alguna manera estamos dentro del sector, al título que sea y dentro del sector que sea—, se sigue en esa línea de poder reformar el 1765, aportando precisamente todos los elementos que aquí se señalan en la proposición no de ley del Grupo Socialista.

Efectivamente, cuando dice el señor Torres que no parece razonable o razonada la posición —entonces lo decía de manera eventual, ahora lo puede decir de manera cierta— de decir que ya se está haciendo, es que ése es el argumento esencial, porque aquí de lo que se trata, en definitiva, es apoyar a la Administración y no enredar ni examinar. Por tanto, si ya se está haciendo, ¿para qué aportar un texto que puede, si no sembrar confusión, al menos sí encorsetar la postura de la Administración española en su negociación ante las instancias comunitarias?

Decía el señor Torres que alguna de estas cosas, solamente alguna, se habían citado en la comparecencia de la señora Ministra cuando vino a exponer su programa de Gobierno ante esta Comisión. Indudablemente, si tiene un Ministro que explicar los pormenores de todos y cada uno de los puntos, sobre este Reglamento, sobre los regadíos, sobre los secanos, sobre la ganadería, sobre tantas y tantas normativas nacionales y comunitarias, aunque cuando se celebró esa Comisión hace varios días fue larguísima, dudo que a estas horas hubiéramos terminado si hubiese osado la Ministra exponerlo de la manera tan pormenorizada que ahora se indica. En todo caso, señor Torres, pienso que hubiera dado igual, porque incluso dos puntos que sí citó resulta que también se incluyen en la proposición no de ley. Pues menos mal que no citó los ciento y pico, doscientos o miles de puntos, porque si no esta proposición no de ley hubiera tenido esos cientos o miles de puntos, porque incluso aquello en lo que estamos de acuerdo también lo vuelven a poner.

Puesto que no existen discrepancias de fondo, sino en todo caso de forma, pensamos que en estos momentos aceptar esta proposición no de ley en los cinco puntos que se nos plantean supondría de alguna manera distorsionar y estorbar en la posición negociadora y dialogante en la que están todos los Estados miembros para lo que es un acuerdo común de todos, y así lo expresaron en el Consejo de Ministros, repito, del 25 de septiembre de 1995, y es reformar el Reglamento 1765.

Para que no haya ninguna duda, el señor Torres sabe igual que yo, el Grupo Socialista sabe igual que el Grupo Popular, que hay ciertas cosas que tampoco conviene en estos momentos afirmar, porque o no son ciertas o no ayudan en la negociación. Por ejemplo, no parece correcto

afirmar que las comunidades autónomas que no hayan superado su superficie de base de secano hayan tenido pérdida de posibilidades. Sabemos, señor Presidente, señorías, que los agricultores han tomado sus decisiones libremente, sin penalización alguna —por cierto, hecho achacable de manera positiva a la antigua Administración, al Ministro Atienza—, entre otras cosas porque se jugaba, dentro de la climatología, con la retirada de tierras, ese «set aside», ese barbecho, sea rotatorio o no, sea obligatorio o voluntario. Tampoco puede reivindicarse de una manera genérica un ajuste de los rendimientos comarcales, ya que esto supondría de alguna manera una distorsión importantísima que en estos momentos, aunque hubiera algunas modificaciones puntuales —y en ello se está—, no se puede reivindicar de manera general.

Por otro lado, los dos compromisos políticos adquiridos por el Consejo y la Comisión, el primero la modificación del Reglamento base en la línea sugerida por España y el segundo la exención de penalizaciones por la superación de dicha superficie base como consecuencia de la sequía padecida en campañas anteriores, han sido estudiados por la propia Comisión, aprobando la propuesta en su reunión del 12 de junio del presente año, y esto lo conocemos. La propuesta aprobada deberá ahora ser remitida al Consejo y al Parlamento.

En líneas generales las autoridades españolas, tanto de la anterior Administración socialista como de la actual, el Ministerio de Agricultura en definitiva y representando a España, iniciaron y continúan un sistema que es, sin solución de continuidad, muy parecido, acordado por unanimidad, que goza del apoyo de esta Cámara y que conocemos y cito muy por encima, sin entrar en cifras muy detalladas. Por un lado, el mantenimiento del conjunto de superficie base en una cifra igual que la que tenemos ahora —la tengo aquí apuntada, 9.219.713 hectáreas—; transferir cerca de 300.000 hectáreas —lo citó la Ministra y todos lo sabíamos, porque además era voluntad de la Administración anterior— de superficie base de secano a regadío; establecer una superficie base de secano de carácter nacional con una referencia de carácter autonómico, a efectos de aplicación de las penalizaciones a las comunidades autónomas responsables que eventualmente superaran la superficie acordada; mantenimiento de la superficie base de maíz en regadío, que está en el orden de las 400.000 hectáreas; la superficie base de regadío de cultivos herbáceos distintos del maíz se vería aumentada en esas eventuales 300.000 hectáreas transferidas del secano, quedando en torno al millón de hectáreas, con referencias autonómicas en caso de posibles penalizaciones, etcétera.

Yo creo que lo conocemos todo, y me van a permitir que a mayor abundamiento señale, adhiriéndome a las palabras de la portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que no se entiende muy bien cómo en diez años de pertenencia de España a la Unión Europea, antes Comunidad Económica Europea, el Grupo Socialista no haya presentado ninguna petición en este sentido, efectuándola y teniendo entrada esta petición en esta Cámara cuando la actual Ministra de Agricultura llevaba 24 días en el cargo. Nos parece que más que espíritu de colaborar o de apoyar

es más bien de examinar, lo cual nos parece lícito, pero creemos que no es el momento de examinar ni de estorbar, sino de apoyar.

Finalmente, señor Presidente, nos parece que instar al Gobierno a una cosa que ya está haciendo, éste y su antecesor, no es oportuno, y por ello, también con ánimo de colaborar, mi grupo ofrece al resto de los grupos, en la forma que la Mesa entienda oportuna, un texto transaccional de apoyo a las negociaciones que la actual Administración, en definitiva el Estado español, está llevando en Bruselas, tanto ante el Consejo como ante la Comisión, en el bien entendido de que se pretende la reforma positiva y posible para España del Reglamento 1765/92 en los términos que aquí se expresan, pero dicho de forma que reflejen un apoyo y no un examen.

El señor **PRESIDENTE**: Yo no sé si el Grupo Socialista tiene el texto escrito para que lo conozca y vea si lo acepta o no.

Tiene la palabra el señor Torres.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: Yo agradezco al señor Madero la cantidad de argumentos que ha dado para poder votar a favor de esta proposición no de ley, con independencia de cuál sea su posición, que yo siempre respetaré, como es lógico, pero no conocemos el texto. Aunque es verdad que he hablado antes con él ha sido un minuto antes de empezar mi intervención, por tanto no hemos podido concretar. Si el texto fuera sustancialmente parecido o igual a lo que nosotros proponemos, no tendríamos ningún inconveniente en aceptarlo, pero necesitamos un tiempo para poderlo leer y valorar. Si la Presidencia lo cree oportuno, lo haremos mientras se discute la siguiente proposición no de ley e intentaremos ver si es posible llegar a un acuerdo.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo, señor Torres. Se les entrega el texto y posteriormente daremos paso al siguiente punto del orden del día para que puedan ustedes conocerlo, criticarlo, debatirlo, en definitiva aprobarlo o no.

— **RELATIVA A LA INSPECCION Y CONTROL DE LOS BARCOS COMUNITARIOS SOBRE LOS PESQUEROS ESPAÑOLES. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 161/000049.)**

El señor **PRESIDENTE**: Continuamos con el siguiente punto del orden del día, proposición no de ley relativa a la inspección y control de los barcos comunitarios sobre los pesqueros españoles. Para su defensa, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Mixto, el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ VAZQUEZ** (don Guillermo): La mayoría de SS. SS. ya conocen que la situación de la flota pesquera española, la gallega en particular, en aguas co-

munitarias, no es la mejor posible. Todo el mundo sabe que vio reducido el número de efectivos, que vio también dificultado el acceso a estas aguas durante años, que muchas veces no se respetan sus derechos históricos, a diferencia de lo que se hace con otros países, que es una flota que está agredida incluso verbalmente. Aunque no tenga mucho que ver con lo que estamos planteando, conviene decir que recientemente el propio Secretario de Pesca británico volvió a hacer declaraciones en el sentido de expulsar literalmente a nuestra flota de las aguas comunitarias. Se hacen campañas también destinadas a creer que la flota española es una auténtica flota pirata de depredadores, que somos los únicos que devastamos los recursos oceánicos. En esencia, algunos países yo creo que empiezan a darse cuenta de la importancia de un mercado cada vez mayor y tratan de poner cuantos más obstáculos mejor a nuestra presencia en estas aguas.

Por lo tanto, esta flota también se ve acosada muchas veces a nivel de inspección por patrulleras fundamentalmente irlandesas, y yo creo que se debe a que tampoco hay unas normas claramente definidas sobre inspección. Hubo incidentes en el pasado, hubo alguno reciente y no se puede descartar desde luego que vuelva a haberlos en el futuro.

Es evidente que nosotros no nos oponemos a que se realicen inspecciones sobre nuestros buques, que procuren evidentemente el cumplimiento de las cuotas de pesca, etcétera, y, en consecuencia, que garanticen la continuidad del recurso, pero la falta de desarrollo de una normativa sobre inspección de buques pesqueros hace que a veces el comportamiento de estos inspectores de países comunitarios a bordo de nuestros barcos no sigan ni un orden lógico ni un comportamiento adecuado.

Por tanto, se trata de dar solución a estos problemas que se plantean, que en el fondo creo que beneficiarán a todos y permitirán, por un lado, evitar los abusos, y, por otro, dejar las cosas claras cuando se produzca una infracción. Eso es lo que proponemos con esta proposición no de ley, desarrollar por lo tanto el artículo 5.º del Reglamento 2847/93, porque, efectivamente, tres años después de su aprobación, aún no se han desarrollado las normas de procedimiento sobre inspección, normas referentes a la identificación de los inspectores, al procedimiento a seguir cuando un inspector se proponga realizar una inspección a bordo o también los comportamientos a seguir con los inspectores, una vez a bordo.

Por lo tanto, presentamos esta proposición no de ley, en el sentido de que el Congreso inste al Gobierno a exigir el cese del agresivo comportamiento de los barcos inspectores comunitarios, especialmente irlandeses, con los pesqueros españoles y a tomar las medidas necesarias para garantizar que las labores de inspección y control de los barcos comunitarios sobre los pesqueros españoles se realice atendiendo a condiciones acordes con las aguas internacionales.

En consecuencia, el Gobierno español se dirigirá a los correspondientes órganos de la Unión Europea reclamando el desarrollo del artículo 5.º del Reglamento 2847/93 en ese sentido.

El señor **PRESIDENTE**: Hay una enmienda presentada por el Grupo Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Blanco López.

El señor **BLANCO LOPEZ**: En efecto, el Grupo Parlamentario Socialista presentó una enmienda con la que, compartiendo la preocupación que se describe en la proposición no de ley presentada por el Bloque Nacionalista Gallego, y tratábamos de que se clarificaran, con una enmienda que es básicamente técnica, los términos de la proposición no de ley.

A lo largo del debate parlamentario, hemos llegado a un acuerdo de enmienda entre el Partido Popular, el proponente y el Grupo Parlamentario Socialista. Por lo tanto, nuestro grupo retira la enmienda presentada para sumarse a la propuesta que se hará llegar a la Mesa.

Si el Presidente lo considera oportuno, paso a fijar la posición del Grupo Socialista y continúo con la intervención o fijo la posición en el momento que procedimentalmente considere el Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Continúe, señor Blanco López.

El señor **BLANCO LOPEZ**: En efecto, existe una reglamentación comunitaria derivada del Reglamento 2847/93, por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común y también existe un Reglamento que desarrolla alguna parte de éste, que es el 897/94, de 22 de abril, que establece las disposiciones de aplicación en lo que respecta a los proyectos pilotos de localización continua de los buques comunitarios, referida a los procedimientos aplicables para garantizar dichas labores de inspección, su necesaria adecuación, así como los efectos o mecanismos de posible incumplimiento.

Cabría decir muy brevemente que la normativa comunitaria establece un principio de cooperación entre los Estados miembros en la realización de la inspección en el mar de las actividades pesqueras. En concreto, en su exposición de motivos se habla de hacer posible una inspección eficaz y el apartado 4 del artículo 1.º se establece la obligación de los Estados miembros de coordinar sus actividades de control con programas comunes de inspección.

La mencionada normativa fija también las medidas de control y, en particular, un sistema de comunicación de desplazamiento en su artículo 3.º, que está desarrollada mediante el Reglamento 897/1994, al que hacía referencia, y, por otra parte, un sistema de información periódico a la Comisión acerca de las actividades de inspección y de las medidas adoptadas como consecuencia de las disposiciones comunitarias, así como los mecanismos para la aplicación y verificación del control del cumplimiento del Reglamento.

Es también obligación por parte de los Estados miembros enviar un informe anual sobre la aplicación del Reglamento comunitario, incluyendo divulgación de los medios técnicos y humanos empleados y de las medidas aplicables para paliar las deficiencias observadas. En este sentido, la Comisión elabora un informe anual y comunica a cada Estado miembro la información que le corresponda,

tomando debida nota de las respuestas que se incluyen en dicho informe, así como las propuestas de medidas para paliar las deficiencias.

También existe, según el mencionado Reglamento, un comité de gestión del sector de la pesca y de la acuicultura, que actúa por propia iniciativa o a instancia del representante de un Estado miembro, que informa sobre las medidas a adoptar en esta materia, y, específicamente, en el procedimiento relativo al desarrollo de los apartados b), c) y d) del artículo 5.º, en cuanto a las condiciones que deben seguir los inspectores y los capitanes cuando se efectúa una inspección a bordo.

Es cierto, señorías, que a pesar de la reglamentación comunitaria al respecto, todavía en muchas ocasiones podemos observar algunos incumplimientos por parte de los Estados miembros de la Unión Europea o incluso de las inspecciones comunitarias que no se adecúan razonablemente a lo previsto en la normativa comunitaria. No es menos cierto también que es necesario abordar un reglamento que desarrolle lo previsto en los apartados b), c) y d) del artículo 5.º al que yo hacía referencia.

Por todo ello, al Grupo Parlamentario Socialista le parecía oportuno adoptar una posición por parte del Gobierno de instar a la Comisión de la Unión Europea para que se cumpla lo previsto en este Reglamento y para que se desarrolle ese artículo 5.º en aras a lograr mayores garantías y una eficacia en las labores de inspección.

Por eso, vamos a votar favorablemente al texto acordado por los tres grupos parlamentarios, en la espera de que esta normativa se cumpla, esperando, además, que se desarrollen estas normas que supongan una mayor garantía para nuestros pescadores y también para nuestros buques y, así, dar respuesta a un sector que, si bien es cierto que en estos momentos no plantean demasiados problemas, es conveniente, a través de una legislación complementaria, evitar que en el futuro se puedan plantear problemas derivados de la falta de concreción de algunos aspectos de este Reglamento.

El señor **PRESIDENTE**: Entiendo que ha sido retirada esa enmienda; hay un nuevo texto que se nos hará llegar y los grupos podrán fijar su posición con respecto al mismo.

¿El grupo proponente tiene algo que manifestar, señor Vázquez, o se acepta ese texto?

El señor **VAZQUEZ VAZQUEZ** (don Guillermo): El problema, en todo caso, será dar a conocer el texto, no sé. Nosotros aceptamos el texto que consensuamos ahí, supongo que habrá que leerlo para ver si estamos todos de acuerdo. Yo no sé cuál es el mecanismo, pero habrá que conocer el texto públicamente.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo. Vamos a fijar la posición de los diferentes grupos parlamentarios. ¿Grupos parlamentarios que desean manifestarse? (**Pausa.**)

Por el Grupo Catalán tiene la palabra el señor Burballa.

El señor **BURBALLA I CAMPABADAL**: Señor Presidente, señorías, la fijación de nuestra posición, en todo

caso, incidirá implícitamente en el texto de la redacción final que hemos consensuado con los otros tres grupos parlamentarios proponentes.

Nuestro grupo, señor Presidente, señorías, está dispuesto a dar apoyo a cualquier propuesta que signifique aumentar la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores españoles en el Box irlandés o en cualquier otro caladero, ello siempre con antecedentes en el respeto a las normas internacionales y comunitarias, la constatación de infracciones por parte de las autoridades responsables de la vigilancia e inspección, dentro de las correspondientes aguas sometidas a jurisdicción por sí, en todo caso, existen, asegurando la correspondiente reciprocidad en el cumplimiento de la normativa comunitaria.

No sería tolerable, en ningún caso, maniobras y/o procedimientos por parte de las autoridades comunitarias responsables de la inspección, que gratuitamente tuvieran como objetivo obstaculizar el normal desarrollo de las labores de los pesqueros españoles, debidamente autorizados a faenar en el Box irlandés. Incidir, por tanto, en los procedimientos y en el desarrollo de la jurisprudencia al Grupo Catalán (Convergència i Unió) le parecería lo pertinente.

Nos consta que por parte de la Unión Europea han existido asignaciones para dotar de material a los Estados miembros con responsabilidades de vigilancia e inspección. Por tanto, no deberían producirse situaciones conflictivas derivadas de la mala señalización o utilización de material inadecuado.

Nuestro grupo aceptaría una redacción —ya hemos hecho referencia a él— en la que, sin referirse a comportamientos agresivos, profundizase en solicitar al Gobierno que velase por la seguridad de los pesqueros españoles, incluso alcanzando a términos como la responsabilidad en caso de producirse daños como consecuencia de incumplimiento de la normativa comunitaria. En todo caso, instar al desarrollo de los apartados b), c) y d) del artículo 5.º del Reglamento 2847/93, de la Comunidad Europea, en lo que concierne a los procedimientos en que debe realizarse la inspección.

En todo caso, para apoyar al Gobierno, para que la defensa que haga este Gobierno de un sector como el pesquero, especialmente maltratado en la negociación para el ingreso de España en la Comunidad Económica Europea, se dé en las mejores condiciones y también para no dar por buenas las palabras de algún responsable de pesca comunitario al afirmar que hay dos formas de sacar dinero del mar: sacando pescado, o sacándoselo a los españoles cuando vengán a pescar.

Por todo ello, y anticipando en el inicio de mi intervención cuál es la posición del Grupo de Convergència i Unió, en aras al consenso hemos, conjuntamente con los otros tres grupos parlamentarios antes citados, redactado un texto que es el que se elevará a la Presidencia.

Señorías, no quisiera terminar esta intervención sin saludar a la bienvenida que ha dado la Comisión al ex presidente, señor Pau i Pernau, porque nos consta que su labor al frente de la misma durante todos estos años ha sido

aceptada unánimemente como positiva y ello, a los que somos de su tierra, nos place especialmente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, el señor Mantilla Rodríguez tiene la palabra.

El señor **MANTILLA RODRIGUEZ**: Faltaría más, para unirme a las palabras que han dicho los demás portavoces de saludar al señor Pau y lamentar profundamente que bajo su Presidencia no hayamos terminado esta Ponencia de pesca, a la que tantas horas hemos dedicado y que poco nos faltaba para haberla rematado.

Referente al tema que nos trae a debate, la proposición presentada por don Guillermo Vázquez, tengo que decir que es inoportuna en el tiempo, porque en estos momentos, y desde hace ya varios meses, la situación en el Box irlandés es totalmente tranquila. Las inspecciones se realizan con una absoluta normalidad; no hay ningún tipo de apremio, y si hubo dos a lo largo del año también puede ocurrir que estos dos tuviesen o no lógica. Decíamos que, por tanto, nosotros consideramos inoportuna por lo menos la redacción, no la exposición que ha hecho el señor Vázquez, en la que ha modificado sensiblemente la exposición de motivos que traía en su propuesta inicial. En la misma hablaba de abordajes, de actuaciones inadecuadas de los inspectores etcétera, y tenemos que decir que eso en absoluto está ocurriendo en estos momentos. Es más, eso sí ha ocurrido en otras épocas, y de ahí que la postura del Grupo Popular en este caso sea adherirse a la proposición que hemos consensuado entre los cuatro grupos parlamentarios, porque si no ocurre ahora, es posible que pueda ocurrir en el futuro, y no está de más que se desarrolle el famoso Reglamento, al que todos nos referimos, en su artículo 5.º, apartados b), c) y d).

Decíamos que éste es un tema en el que ya este portavoz en su día y ante esta misma Comisión, en el «Diario de Sesiones» número 507, del 1 de junio de 1995, denunciaba la actitud de determinados inspectores en la inspección de los buques pesqueros en el Box irlandés. Repito que en estos momentos no está ocurriendo así. Hay un entendimiento total entre la Administración irlandesa y la española y, por tanto, nos felicitamos de que la exposición de motivos que el señor Vázquez había dispuesto en su momento, la haya superado con su exposición.

Para ser positivos en el futuro, los cuatro grupos hemos acordado una propuesta alternativa, la cual, descartando toda referencia a la agresividad, hemos consensuado. Esperemos que esta decisión sea asumida por el Gobierno para bien de nuestra flota pesquera.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Vázquez tiene la palabra.

El señor **VAZQUEZ VAZQUEZ** (don Guillermo): Para decir que efectivamente aceptamos una nueva redacción consensuada entre el Bloque Nacionalista Galego, Convergència i Unió, Partido Popular y Partido Socialista. Creo que conviene proceder a leerla y luego le hago entrega de ella.

Quitar el primer párrafo y mantener el segundo en estos términos: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las medidas necesarias para garantizar que las labores de inspección y control de los barcos comunitarios, de los pesqueros españoles, se realice atendiendo a las condiciones acordes con las normas comunitarias e internacionales. En consecuencia, el Gobierno español se dirigirá a los correspondientes órganos de la Unión Europea instando al desarrollo del artículo 5.º del Reglamento 2847/93 en ese sentido, y a participar activamente en la formulación de propuestas.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Madero tiene la palabra.

El señor **MADERO JARABO**: Señor Presidente, antes de pasar a las votaciones quisiera comunicar a la Presidencia, en nombre de mi grupo, que, una vez que el resto de los portavoces han conocido el texto transaccional que habíamos ofrecido en la proposición no de ley sobre eventual modificación del Reglamento de cultivos herbáceos de la política agraria comunitaria, ha habido aceptación con una pequeña modificación, que también he comunicado a la Mesa en estos momentos.

En este sentido, el texto de la proposición no de ley quedaría definido en los tres puntos siguientes. Primero, se insta al Gobierno a que siga defendiendo ante el Consejo la aprobación de la propuesta de la Comisión. Segundo, que siga defendiendo la posibilidad de que la Comisión pueda reducir o suprimir las penalizaciones económicas derivadas de la superación de las superficies base. Un tercer punto con cuatro apartados, que están reseñados en el documento que la Presidencia tiene en estos momentos. Lo comunico a efectos de la votación subsiguiente que tendrá lugar dentro de breves momentos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.

El señor **TORRES SAHUQUILLO**: Como somos los autores de la proposición no de ley, parece normal que podamos opinar si aceptamos o no la propuesta y en base a qué. Nosotros vamos a aceptar la propuesta que el Grupo Popular ha hecho, que va a suscitar, por tanto, la unanimidad de la Cámara, lo cual nos parece positivo. Estamos empeñados en demostrar que desde la oposición también se puede construir, y queremos además construir desde la oposición, pero quiero hacer una matización. Hemos añadido a la propuesta original escrita a máquina del Grupo Parlamentario Popular, tal y como su portavoz, el señor Madero, acaba de decir, un nuevo punto que dice: Revisión del estabilizador de rendimientos a nivel estatal. Nosotros hemos propuesto en esta negociación que se hablara de revisión al alza del estabilizador. Al Grupo Popular le ha parecido inoportuno ponerlo, pero aunque sólo sea a los efectos de que quede clara la posición del Grupo Socialista en el «Diario de Sesiones», interpretamos que esta revisión sólo podría darse al alza, ya que si fuera para disminuirla sería un auténtico desastre. Por tanto, aunque no conste en el texto de la proposición no de ley, queremos decir que

nuestra interpretación de este punto es que la revisión tiene que ser siempre al alza. Naturalmente, votaremos a favor de esta propuesta alternativa, es decir, del texto definitivo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán, tiene la palabra el señor Companys.

El señor **COMPANYS SANTFELIU**: Intervengo sólo para adherirnos a la propuesta que ha hecho el Grupo Popular. Nos gustaría que la Secretaría de la Mesa la leyera para que quedase constancia exactamente de lo que vamos a aprobar. En todo caso, nos parece altamente positivo que una vez más, en temas importantes, como el de los cultivos herbáceos, se haya llegado a un consenso.

El señor **PRESIDENTE**: Yo les propondría también a SS. SS. que autorizaran a los servicios jurídicos de la Cámara a mejorar cuestiones semánticas dentro del texto propuesto por sus señorías. Si autorizan y dan un voto de confianza al Letrado de la Cámara, mejorará el texto.

El señor **MADERO JARABO**: Señor Presidente, como autor inicial del texto, no solamente tienen los servicios de la Cámara la autorización, sino que son requeridos de manera amable, porque, efectivamente, la premura del tiempo hace que la semántica a veces deje mucho que desear.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo. Antes de votarla leeremos esta proposición no de ley en su texto completo.

Iniciamos la votación de las proposiciones no de ley números 2, 3 y 4, de idéntico contenido y prácticamente idéntico texto, habida cuenta de la retirada de la proposición no de ley número 1.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Votamos la proposición no de ley número 5, en el apartado número 1, cambiando la palabra «concepto» por «concreto» y eliminando texto a partir de: traslación; es decir «... con un umbral de garantía de al menos 45.000 toneladas». Por tanto, votamos este primer punto de esta proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Votamos el segundo punto de esta proposición no de ley en su texto primitivo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 20; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado.

Votamos el punto número 3 de la proposición no de ley número 5.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 20; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado.

Pasamos a dar lectura a la proposición no de ley número 6 con el texto definitivo consensuado por los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular. Lo va a leer el señor Letrado.

El señor **LETRADO DE LA COMISION**: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que: Primero, siga defendiendo ante el Consejo de la Unión Europea la aprobación de la propuesta de la Comisión de modificación del Reglamento 1765/92, con el objeto de permitir la existencia de superficies de base nacionales, con referencia de bases regionales, que permitan, en el caso de la superación de la superficie de base nacional, la imputación de las penalizaciones correspondientes a las comunidades autónomas responsables de la superación.

Segundo. Siga defendiendo la posibilidad de que la Comisión pueda reducir o suprimir las penalizaciones económicas derivadas de la superación de las superficies de base cuando éstas sean debidas a condiciones climáticas excepcionales.

Tercero. Una vez aprobado el reglamento correspondiente, que eventualmente modificaría el 1765/92, inicie las necesarias relaciones con las comunidades autónomas y los servicios de la Comisión, para definir un nuevo sistema de superficies de base y de regionalización productiva de los cultivos herbáceos en España, que debería incluir las siguientes características:

a) Transferencias de una parte de la superficie de base de secano a regadío.

b) Establecimiento para el secano y para el regadío de una superficie de base nacional con referencias de carácter autonómico, a efectos de la aplicación de las penalizaciones.

c) Revisión del estabilizador de rendimientos a nivel estatal.

d) Resolución de los problemas de mayor sensibilidad para algunas comarcas, a efectos de la asignación de rendimientos en la regionalización productiva.

El señor **PRESIDENTE**: Una vez que se ha dado lectura por parte del señor Letrado al texto definitivo, pasamos a la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

Votación de la proposición no de ley relativa a la inspección y control de los barcos comunitarios, con el texto leído por el portavoz del Grupo Mixto.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Muchas gracias, señorías.

Se levanta la sesión.

Era la una y treinta y cinco minutos de la tarde.